



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO

# Periódico Oficial

## Gaceta del Gobierno

Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NÚM. 001 1021 CARACTERÍSTICAS 113282801

Director: Lic. Aarón Navas Alvarez  
legislacion.edomex.gob.mx

Mariano Matamoros Sur núm. 308 C.P. 50130

A: 202/3/001/02

Fecha: Toluca de Lerdo, Méx., viernes 30 de junio de 2017

“2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917.”

### Sumario

SISTEMA DE RADIO Y TELEVISIÓN MEXIQUENSE

PROCEDIMIENTO: FACTURACIÓN Y COBRANZA A LAS PATROCINADORAS O LOS PATROCINADORES DEL SISTEMA DE RADIO Y TELEVISIÓN MEXIQUENSE.

AVISOS JUDICIALES: 2813, 2812, 2814, 2816, 2817, 2818, 2819, 2820, 2821, 2815, 1277-A1, 511-B1, 1283-A1, 2792, 2793, 2794, 2795, 2796, 2797, 2799, 2801, 2802, 2798, 512-B1, 1275-A1, 1281-A1, 506-B1, 2822, 2803, 2804, 2805, 2806, 2807, 57-C1, 1273-A1, 1276-A1 y 1282-A1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 1280-A1, 1274-A1, 2800, 1278-A1, 509-B1, 510-B1, 508-B1, 2808, 2809, 2810, 2811, 507-B1 y 1279-A1.

Tomo  
CCIII  
Número  
120

SECCIÓN SEGUNDA

Número de ejemplares impresos:

300

# PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

## SISTEMA DE RADIO Y TELEVISIÓN MEXIQUENSE



### DEPARTAMENTO DE TESORERÍA Y COBRANZA

### PROCEDIMIENTO: FACTURACIÓN Y COBRANZA A LAS PATROCINADORAS O LOS PATROCINADORES DEL SISTEMA DE RADIO Y TELEVISIÓN MEXIQUENSE

**MAYO DE 2017**

GUBERNATURA  
SISTEMA DE RADIO Y TELEVISIÓN MEXIQUENSE

© Derechos Reservados  
Segunda Edición, mayo de 2017  
Gobierno del Estado de México  
Gubernatura  
Sistema de Radio y Televisión Mexiquense  
Impreso y hecho en Toluca, México  
Printed and made in Toluca, Mexico

La reproducción total o parcial de este documento  
podrá efectuarse mediante la autorización expresa  
de la fuente y dándole el crédito correspondiente.

<b>PROCEDIMIENTO: FACTURACIÓN Y COBRANZA A LAS PATROCINADORAS O LOS PATROCINADORES DEL SECTOR PRIVADO DEL SISTEMA DE RADIO Y TELEVISIÓN MEXIQUENSE</b>	Edición:	Segunda
	Fecha:	Mayo de 2017
	Código:	201D17202
	Página:	

## ÍNDICE

**Presentación**

**Objetivo General**

**Identificación e Interacción de Procesos**

**Relación del Proceso y Procedimientos**

**Descripción del Procedimiento**

- Facturación y Cobranza a las Patrocinadoras o los Patrocinadores del Sector Privado del Sistema de Radio y Televisión Mexiquense

**Simbología**  
**Registro de Ediciones**  
**Distribución**  
**Validación**

**II. PRESENTACIÓN**

La sociedad mexiquense exige de su gobierno, cercanía y responsabilidad para lograr, con hechos, obras y acciones, mejores condiciones de vida y constante prosperidad.

Por ello, el Gobierno del Estado de México impulsa la construcción de un gobierno eficiente y de resultados, cuya premisa fundamental es la generación de acuerdos y consensos para la solución de las demandas sociales.

El buen gobierno se sustenta en una administración pública más eficiente en el uso de sus recursos y más eficaz en el logro de sus propósitos. La o el ciudadano es el factor principal de su atención, y la solución de sus problemas públicos su prioridad.

En este contexto, la administración pública estatal transita a un nuevo modelo de gestión orientado a la generación de resultados de valor para la ciudadanía. Este modelo propugna por garantizar la estabilidad de las instituciones que han demostrado su eficiencia, pero también, por el cambio de aquellas que es necesario modernizar.

La solidez y el buen desempeño de las instituciones gubernamentales tienen como base las mejores prácticas administrativas emanadas de la permanente revisión y actualización de las estructuras organizacionales y sistemas de trabajo, del diseño e instrumentación de proyectos de innovación y del establecimiento de sistemas de gestión de la calidad.

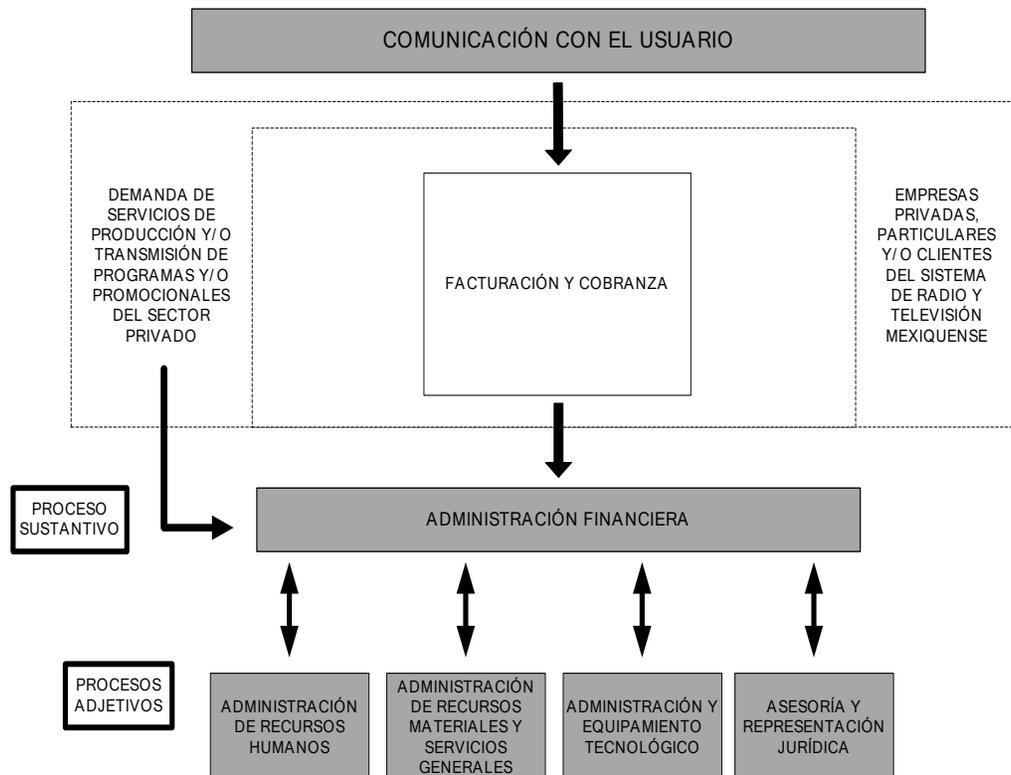
El presente manual administrativo, documenta la acción organizada para dar cumplimiento a la misión del Sistema de Radio y Televisión Mexiquense. La estructura organizativa, la división del trabajo, los mecanismos de coordinación y comunicación, las funciones y actividades encomendadas, el nivel de centralización o descentralización, los procesos clave de la organización y los resultados que se obtienen, son algunos de los aspectos que delinearán la gestión administrativa de este organismo público descentralizado del Ejecutivo Estatal.

Este documento contribuye en la planificación, conocimiento, aprendizaje y evaluación de la acción administrativa. El reto impostergable es la transformación de la cultura de las dependencias y organismos auxiliares hacia nuevos esquemas de responsabilidad, transparencia, organización, liderazgo y productividad.

**III. OBJETIVO GENERAL**

Mejorar la calidad, eficiencia y eficacia de los servicios que proporciona el Departamento de Tesorería y Cobranza relativos a la Administración Financiera, mediante el diseño, formalización e instrumentación de sus procedimientos de trabajo, así como el establecimiento de políticas que orienten a las y los servidores públicos responsables de su ejecución.

**IV. IDENTIFICACIÓN E INTERACCIÓN DE PROCESOS**



**V. RELACIÓN DEL PROCESO Y PROCEDIMIENTO****PROCESO: Administración Financiera:**

De la prestación del servicio hasta la facturación y cobranza a los clientes del Sistema de Radio y Televisión Mexiquense.

**PROCEDIMIENTO:**

- Facturación y Cobranza a las Patrocinadoras o los Patrocinadores del Sector Privado del Sistema de Radio y Televisión Mexiquense.

**VI. DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO****PROCEDIMIENTO**

Facturación y Cobranza a las Patrocinadoras o los Patrocinadores del Sector Privado del Sistema de Radio y Televisión Mexiquense.

**OBJETIVO**

Disminuir el tiempo para facturar y cobrar por concepto de ventas de servicios a las Patrocinadoras o los Patrocinadores del sector privado del Sistema de Radio y Televisión Mexiquense, mediante la atención a las órdenes de servicio.

**ALCANCE**

Aplica a las Servidoras Públicas y Servidores Públicos del Sistema de Radio y Televisión Mexiquense que intervienen en las etapas de facturación y cobranza por concepto de ventas de servicios. Así como a las patrocinadoras o los patrocinadores del sector privado que acudan a la SRyTVM a solicitar el servicio.

Excluye a las Patrocinadoras y/o los Patrocinadores del sector público.

**REFERENCIAS**

- Decreto del Ejecutivo del Estado por el que se Modifica el Diverso por el que se Crea el Organismo Público Descentralizado, Denominado Sistema de Radio y Televisión Mexiquense. Artículo 4, fracción V. Gaceta del Gobierno, 16 de junio de 2004.
- Manual General de Organización del Sistema de Radio y Televisión Mexiquense. Apartado VII, Objetivo y Funciones por Unidad Administrativa: Departamento de Tesorería y Cobranza: 201D17202. Gaceta del Gobierno, 3 de abril de 2009.

**RESPONSABILIDADES**

El Departamento de Tesorería y Cobranza es la unidad administrativa responsable de elaborar la factura electrónica por concepto de ventas de servicios, así como, realizar la cobranza respectiva a las Patrocinadoras o los Patrocinadores del sector privado del Sistema.

**La Subdirección de Finanzas deberá:**

- Supervisar que se lleve a cabo la cobranza de la facturación que se derive de la venta de servicios generados por la Dirección de Planeación y Concertación.
- Recibir del Departamento de Tesorería y Cobranza el estado de cuenta por cada Patrocinadora o Patrocinador que no haya pagado para conocimiento.

**La o el Titular del Departamento de Tesorería y Cobranza deberá:**

- Recibir del Departamento de Difusión la orden de servicio original, así como la copia del memorándum de entrega de la orden de servicio, para la captación de ingresos propios que contribuyan a la operación del Sistema.
- Revisar que la orden de servicio esté debidamente requisitada y firmada por la Dirección de Planeación y Concertación, la Subdirección de Concertación y Relaciones Públicas y por el Departamento de Difusión.
- Formular la factura en original y dos copias con base en el original de la orden de servicio, por concepto de ventas originadas por la Dirección de Planeación y Concertación.
- Registrar la factura formulada en su concentrado de facturas.
- Entregar el original de la factura y copia a la o al Analista "C" del Departamento de Tesorería y Cobranza para su entrega y cobro a la Patrocinadora o al Patrocinador y, en su caso, el testigo de transmisión del servicio contratado.
- Supervisar la entrega de facturas en tiempo y forma a las Patrocinadoras o los Patrocinadores y realizar el seguimiento para el cobro de las mismas.
- Recibir de la o del Analista "C" del Departamento de Tesorería y Cobranza original y copia de las facturas que muestren error para su aclaración.
- Reformular las facturas que sean mal elaboradas.
- Mantener el control de las facturas canceladas por la Patrocinadora o el Patrocinador para futuras aclaraciones.
- Recibir de la o del Analista "C" del Departamento de Tesorería y Cobranza la copia de la factura y/o contrarecibo, en su caso, y conservarlos hasta que llegue la fecha de cobro.
- Programar las visitas de cobranza a la Patrocinadora o al Patrocinador que sean necesarias dentro de un margen de hasta 60 días calendario.

- Entregar a la o al Analista "C" del Departamento de Tesorería y Cobranza copia de la factura y/o contrarecibo, en su caso, cuando llegue la fecha de cobro.
- Recibir de la o del Analista "C" del Departamento de Tesorería y Cobranza el original de la ficha de depósito y resguardar.
- Elaborar el recibo de ingresos por el monto total o parcial de la factura.
- Resguardar el original de la ficha de depósito y recibo de ingresos, para su registro en la relación de documentación diaria.
- Elaborar la relación de documentación diaria y anexar la copia de la factura.
- Turnar al Departamento de Contabilidad y Presupuesto la relación de documentación diaria, anexar copias de la facturas, de recibos de ingresos, soportados por los originales de las fichas de depósito o transferencias bancarias.
- Archivar el acuse de recibo del listado de entrega de la relación de documentación diaria y copias de los recibos de ingresos en el consecutivo.
- Revisar el concentrado de facturas y determinar pagos retrasados mayores a 60 días, a partir de la fecha de compromiso inicial.
- Instruir a la o al Analista "C" del Departamento de Tesorería y Cobranza, para que acuda con la Patrocinadora o el Patrocinador y realice la cobranza.
- Elaborar y turnar el oficio a la Subdirección de Concertación y Relaciones Públicas, anexar el estado de cuenta de la Patrocinadora o del Patrocinador que no hayan pagado, a fin de que se realicen las gestiones necesarias ante la Unidad Jurídica.
- Proporcionar a la Unidad Jurídica del Sistema los elementos necesarios, para iniciar con el proceso de cobranza judicial.

**La o El Analista "C" del Departamento de Tesorería y Cobranza deberá:**

- Recibir para su cobro factura original y copia para acuse de recibo y verificar los datos de la Patrocinadora o del Patrocinador y, en su caso, el testigo de transmisión.
- Devolver a la o al Titular del Departamento de Tesorería y Cobranza el original y la copia de la factura que presente un error en su formulación, que haya sido detectado por la Patrocinadora o el Patrocinador o, que se detecte un error en el testigo, a fin de aclarar el error.
- Entregar la copia de la factura y/o contrarecibo a la o al Titular del Departamento de Tesorería y Cobranza, para su resguardo provisional hasta que llegue la fecha de cobro.
- Recibir la copia de la factura y/o contrarecibo, en su caso, de la o el Titular del Departamento de Tesorería y Cobranza, para acudir con la Patrocinadora o el Patrocinador de acuerdo con la fecha de pago programada.
- Recibir la petición de la Patrocinadora o del Patrocinador, de la prórroga de pago e informar a la o al Titular del Departamento de Tesorería y Cobranza de la petición.
- Recibir el pago de la factura.
- Depositar el pago en la cuenta bancaria del Sistema, dentro de las 24 horas hábiles siguientes y obtener el original de la ficha de depósito.
- Entregar a la o al Titular del Departamento de Tesorería y Cobranza el original de la ficha del depósito realizado.

**El Departamento de Contabilidad y Presupuesto deberá:**

- Recibir del Departamento de Tesorería y Cobranza la relación de documentación diaria, copias de las facturas, de recibos de ingresos y originales de las fichas de depósito o transferencias bancarias.
- Acusar de recibo la información que le envía el Departamento de Tesorería y Cobranza.

**La Subdirección de Concertación y Relaciones Públicas deberá:**

- Vigilar que se mantenga informado al Departamento de Contabilidad y Presupuesto y al Departamento de Tesorería y Cobranza de los espacios promocionados, nombres de empresas adquirentes y las condiciones de pago y difusión, para llevar a cabo el control de los ingresos por este concepto por medio de las órdenes de servicio.
- Remitir a la Unidad Jurídica para su dictamen legal, los convenios y contratos que celebre el Sistema, para garantizar que se formulen conforme a derecho.
- Recibir del Departamento de Tesorería y Cobranza el oficio con el estado de cuenta, por la Patrocinadora o el Patrocinador que no haya pagado.
- Informar a la Unidad Jurídica sobre las condiciones o cláusulas que lleguen a incumplir las Patrocinadoras o los Patrocinadores que contrataron algún servicio del Sistema a efecto de realizar las gestiones de cobranza correspondientes.
- Informar a la Unidad Jurídica de la falta de pago de la Patrocinadora o del Patrocinador, para que inicie el procedimiento judicial de cobro.

**La Unidad Jurídica deberá:**

- Revisar los convenios y contratos que celebre y otorgue el Sistema de Radio y Televisión Mexiquense, para asegurar que se formule conforme a derecho y cuidando los intereses del Sistema.
- Iniciar el proceso judicial para recuperación de adeudos pendientes de pago con más de 60 días naturales, así como de los intereses generados desde la fecha de vencimiento, considerando interés moratorio del 6% mensual, así como los gastos y costos del juicio.

**La Patrocinadora o el Patrocinador deberán:**

- Recibir la factura en original y, en su caso, el testigo del servicio contratado.
- Acusar de recibo en la copia de la factura a la o al Analista "C" del Departamento de Tesorería y Cobranza.
- Regresar la factura que presente algún error a la o al Analista "C" del Departamento de Tesorería y Cobranza para su corrección.

- Acusar de recibo en la copia de la factura y/o emitir contrarecibo, en su caso.
- Entregar la copia de la factura a la o al Analista "C" del Departamento de Tesorería y Cobranza con el acuse de recibo.
- Realizar el pago de la factura conforme a la fecha programada.

## DEFINICIONES

**Factura.-** Es un documento escrito donde se detallan los productos vendidos o los servicios prestados y su precio, que se ofrece a la Patrocinadora o al Patrocinador como justificante del pago realizado.

**Cobranza.-** Acción por la cual se obtienen bienes o dinero.

**Tesorería.-** Oficina o despacho de la tesorera o el tesorero, donde se administra parte del activo de un negocio disponible en metálico o fácilmente realizable.

**Solicitud de Patrocinio.-** Es el documento emitido por el Departamento de Difusión, para la realización de un trabajo en las Direcciones de Radio, Televisión y Noticieros.

**Intereses.-** Remuneración que se paga o se recibe por el uso temporal de dinero, cantidad que se paga como remuneración de un crédito, o bien retribución que se recibe por una inversión.

**Interés Moratorio.-** Son comisiones que se cobran por no pagar una deuda contraída en el plazo estipulado, y que se pueden incrementar día a día hasta que se pague el adeudo y a los que se les aplica una actualización, por la depreciación de la moneda.

**Costas del Juicio.-** Las costas son la sanción impuesta en los términos de la ley a las o los litigantes que hayan actuado de mala fe, con falsedad o sin derecho, cuyo objeto es el pago de los gastos legales que el juicio implicó a la contraparte.

**Sector Privado.-** Es aquella parte de la economía que busca el ánimo de lucro en su actividad y que no está controlada por el Estado.

**Suerte Principal.-** Es el monto total que debe pagar la Patrocinadora o el Patrocinador y que se estipula en el contrato al contratar el servicio con el Sistema.

**Testigo de Transmisión.-** Es el testimonio y comprobación del servicio contratado por la patrocinadora o el patrocinador que fue producido y/o transmitido por el Sistema, mismo que se le entrega en formato de Video, DVD, según lo haya solicitado para el pago de la facturación.

## INSUMOS

- Orden de Servicio, 201D16202/OS-02/16.
- Recibo de Ingresos, 201D17202/RI-02/17.
- Factura Electrónica.

## RESULTADOS

- Registro contable con el recibo de ingresos y ficha de depósito.

## INTERACCIÓN CON OTROS PROCEDIMIENTOS

- Elaboración y Autorización de solicitudes de patrocinio para la Producción, Post-producción y/o Transmisión de Programas, Mensajes o Campañas Radiofónicas y Televisivas.
- Procedimiento Inherente a la Elaboración de Información Financiera.
- Procedimiento Inherente a Juicios Entablados Contra Particulares.

## POLÍTICAS

- El Sistema de Radio y Televisión Mexiquense no otorgará crédito a sus Patrocinadoras o Patrocinadores, en caso de que se presenten atrasos en los pagos y de conformidad con el reporte de cartera vencida, turnado por la Subdirección de Finanzas y/o del Departamento de Tesorería y Cobranza, la Subdirección de Concertación y Relaciones Públicas procederá a:
  1. Requerir el pago correspondiente,
  2. Turnar al área jurídica el caso, para su cobranza judicial.
- La Subdirección de Concertación y Relaciones Públicas deberá informar a la Unidad Jurídica, sobre los casos con atrasos mayores a 60 días y que no se haya llegado a una negociación, o bien, sobre aquellas Patrocinadoras o Patrocinadores que incumplieron las condiciones o cláusulas de contratación, a efecto de dar inicio a las gestiones de cobranza judicial con base en el informe de cartera vencida emitido por el Departamento de Tesorería y Cobranza.
- Se deberá establecer claramente en la Orden de Servicio, según sea el caso, la forma de pago del servicio contratado.
- La Orden de Servicio se deberá de elaborar dentro de los cinco primeros días hábiles siguientes a la recepción del convenio, contrato, solicitud de servicio o comunicado interno.
- En caso de que un mensaje no salga en el día y hora convenidos, por causa imputable al contratante, se podrá compensar posteriormente siempre y cuando haya disponibilidad de tiempo de trasmisión.
- La Dirección de Radio y/o Televisión deberán de entregar el reporte de transmisión a los Departamentos de Difusión o, en su caso, al de Tesorería y Cobranza, para proceder al cobro anexando la factura original a este.
- La Dirección General y/o la Dirección de Planeación y Concertación, darán la autorización por escrito de cualquier servicio de producción, patrocinios y/o mensajes.

- En los convenios para la producción y transmisión de programas con la iniciativa privada, en caso de que se retrase en sus pagos se cobrará el 6% mensual de intereses moratorios por mes vencido.
- Se podrán tomar acuerdos especiales para el cobro de servicios previo análisis y autorización de la Dirección General del Sistema de Radio y Televisión Mexiquense.

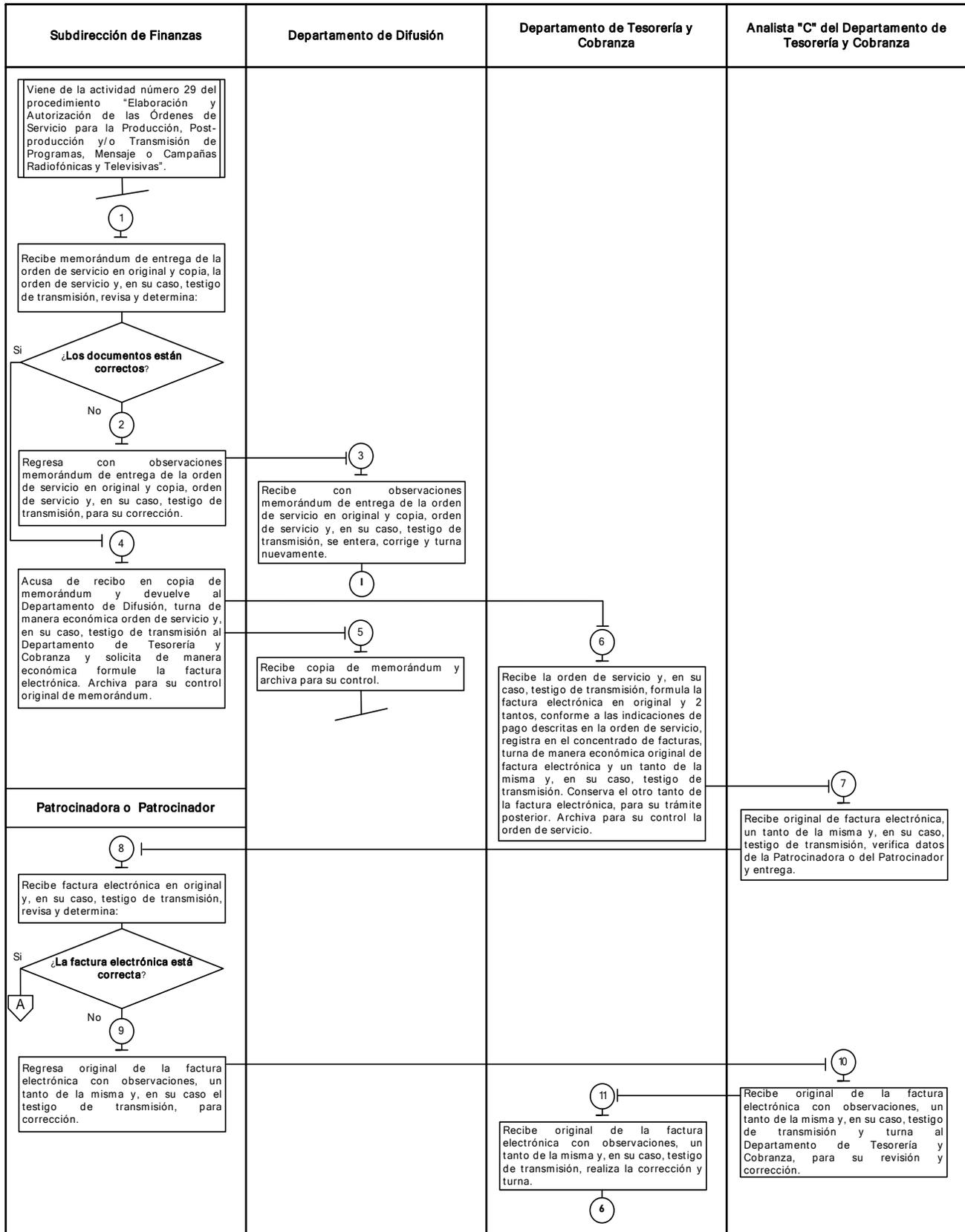
## DESARROLLO

No.	UNIDAD ADMINISTRATIVA/ PUESTO	ACTIVIDAD
1.	Subdirección de Finanzas	Viene de la actividad número 29 del procedimiento <b>“Elaboración y Autorización de las Órdenes de Servicio para la Producción, Post-producción y/o Transmisión de Programas, Mensaje o Campañas Radiofónicas y Televisivas”</b> . Recibe memorándum de entrega de la orden de servicio en original y copia, la orden de servicio y, en su caso, testigo de transmisión, revisa y determina: <b>¿Los documentos están correctos?</b>
2.	Subdirección de Finanzas	<b>Los documentos no están correctos.</b> Regresa con observaciones memorándum de entrega de la orden de servicio en original y copia, orden de servicio y, en su caso, testigo de transmisión, al Departamento de Difusión para su corrección.
3.	Departamento de Difusión	Recibe con observaciones memorándum de entrega de la orden de servicio en original y copia, orden de servicio y, en su caso, testigo de transmisión, se entera, corrige y turna nuevamente a la Subdirección de Finanzas. <b>Se conecta con la actividad número 1.</b>
4.	Subdirección de Finanzas	<b>Los documentos están correctos.</b> Acusa de recibo en copia de memorándum y devuelve al Departamento de Difusión, turna de manera económica orden de servicio y, en su caso, testigo de transmisión al Departamento de Tesorería y Cobranza y solicita de manera económica formule la factura electrónica. Archiva para su control original de memorándum.
5.	Departamento de Difusión	Recibe copia de memorándum y archiva para su control.
6.	Departamento de Tesorería y Cobranza	Recibe la orden de servicio y, en su caso, testigo de transmisión, formula la factura electrónica en original y 2 tantos, conforme a las indicaciones de pago descritas en la orden de servicio, registra en el concentrado de facturas, turna de manera económica original de factura electrónica y un tanto de la misma y, en su caso, testigo de transmisión, a la o al Analista “C” del Departamento de Tesorería y Cobranza. Conserva el otro tanto de la factura electrónica, para su trámite posterior. Archiva para su control la orden de servicio.
7.	Analista “C” del Departamento de Tesorería y Cobranza	Recibe original de factura electrónica, un tanto de la misma y, en su caso, testigo de transmisión, verifica datos de la Patrocinadora o del Patrocinador y entrega a la Patrocinadora o al Patrocinador.
8.	Patrocinadora o Patrocinador	Recibe factura electrónica en original y, en su caso, testigo de transmisión, revisa y determina: <b>¿La factura electrónica está correcta?</b>
9.	Patrocinadora o Patrocinador	<b>La factura electrónica no está correcta.</b> Regresa original de la factura electrónica con observaciones, un tanto de la misma y, en su caso el testigo de transmisión, a la o al Analista “C” del Departamento de Tesorería y Cobranza para corrección.
10.	Analista “C” del Departamento de Tesorería y Cobranza.	Recibe original de la factura electrónica con observaciones, un tanto de la misma y, en su caso, testigo de transmisión y turna al Departamento de Tesorería y Cobranza, para su revisión y corrección.
11.	Departamento de Tesorería y Cobranza	Recibe original de la factura electrónica con observaciones, un tanto de la misma y, en su caso, testigo de transmisión, realiza la corrección y turna a la o al Analista “C” del Departamento de Tesorería y Cobranza. <b>Se conecta con la actividad número 6.</b>
12.	Patrocinadora o Patrocinador	<b>La factura electrónica está correcta.</b> Acusa de recibido en el tanto de la factura electrónica y emite, en su caso contra recibo y entrega a la o al Analista “C” del Departamento de Tesorería y Cobranza. Archiva original de la factura electrónica, y en su caso, testigo de transmisión.
13.	Analista “C” del Departamento de Tesorería y Cobranza.	Recibe tanto de la factura electrónica con firma de recibo de la Patrocinadora o del Patrocinador y, en su caso, el contra recibo y entrega al Departamento de Tesorería y Cobranza de manera económica.
14.	Departamento de Tesorería y Cobranza	Recibe el tanto de la factura electrónica con firma de recibido de la Patrocinadora o del Patrocinador y, en su caso, el contra recibo, obtiene una copia de ambos documentos, los cuales resguarda para ser entregados a la o al Analista “C” del Departamento de Tesorería y Cobranza cuando se cumpla la fecha de pago acordada, elabora la relación de la documentación diaria y turna de manera económica al Departamento de Contabilidad y Presupuesto, anexa copia de la factura electrónica. Archiva factura electrónica y, en su caso, el contra recibo para su control.
15.	Departamento de Contabilidad y Presupuesto	Recibe la relación de la documentación diaria, copia de la factura electrónica y realiza el registro contable. <b>Se conecta con el procedimiento inherente a la “Elaboración de la Información Financiera”.</b>

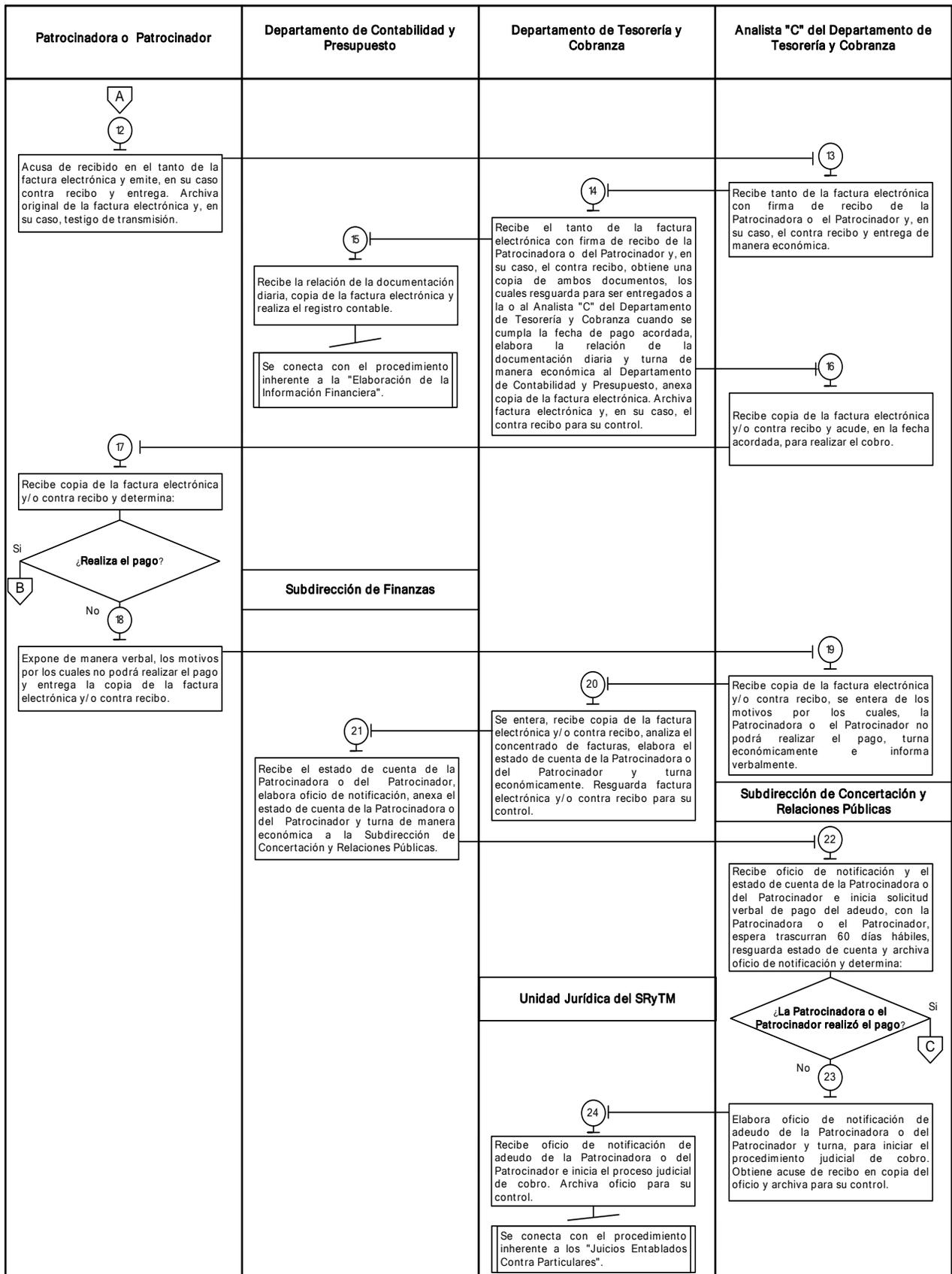
16.	Analista "C" del Departamento de Tesorería y Cobranza	Recibe copia de la factura electrónica y/o contra recibo y acude con la Patrocinadora o el Patrocinador, en la fecha acordada, para realizar el cobro.
17.	Patrocinadora o Patrocinador	Recibe copia de la factura electrónica y/o contra recibo y determina: <b>¿Realiza el pago?</b>
18.	Patrocinadora o Patrocinador	<b>No realiza el pago.</b> Expone de manera verbal a la o al Analista "C" del Departamento de Tesorería y Cobranza, los motivos por los cuales no podrá realizar el pago y le entrega la copia de la factura electrónica y/o contra recibo.
19.	Analista "C" del Departamento de Tesorería y Cobranza.	Recibe copia de la factura electrónica y/o contra recibo, se entera de los motivos por los cuales, la Patrocinadora o el Patrocinador no podrá realizar el pago, turna económicamente e informa verbalmente al Departamento de Tesorería y Cobranza.
20.	Departamento de Tesorería y Cobranza	Se entera, recibe copia de la factura electrónica y/o contra recibo, analiza el concentrado de facturas, elabora el estado de cuenta de la Patrocinadora o del Patrocinador y turna económicamente a la Subdirección de Finanzas. Resguarda factura electrónica y/o contra recibo para su control.
21.	Subdirección de Finanzas	Recibe el estado de cuenta de la Patrocinadora o del Patrocinador, elabora oficio de notificación, anexa el estado de cuenta de la Patrocinadora o el Patrocinador y turna de manera económica a la Subdirección de Concertación y Relaciones Públicas.
22.	Subdirección de Concertación y Relaciones Públicas	Recibe oficio de notificación y el estado de cuenta de la Patrocinadora o del Patrocinador e inicia solicitud verbal de pago del adeudo, con la Patrocinadora o el Patrocinador, espera trascurren 60 días hábiles, resguarda estado de cuenta y archiva oficio de notificación y determina: <b>¿La Patrocinadora o el Patrocinador realizó el pago?</b>
23.	Subdirección de Concertación y Relaciones Públicas	<b>La Patrocinadora o el Patrocinador no realizó el pago</b> Elabora oficio de notificación de adeudo de la Patrocinadora o del Patrocinador y turna a la Unidad Jurídica, para iniciar el procedimiento judicial de cobro. Obtiene acuse de recibo en copia del oficio y archiva para su control.
24.	Unidad Jurídica del SRyTM	Recibe oficio de notificación de adeudo de la Patrocinadora o del Patrocinador e inicia el proceso judicial de cobro. Archiva oficio para su control. Se conecta con el procedimiento inherente a los " <b>Juicios Entablados Contra Particulares</b> ".
25.	Subdirección de Concertación y Relaciones Públicas	<b>La Patrocinadora o el Patrocinador si realizó el pago.</b> Elabora oficio donde notifica la fecha acordada de pago por la Patrocinadora o el Patrocinador y turna a la Subdirección de Finanzas. Obtiene acuse de recibido en copia del oficio y archiva para su control.
26.	Subdirección de Finanzas	Recibe oficio donde se le informa sobre la fecha acordada de pago por la Patrocinadora o el Patrocinador, se entera y turna económicamente al Departamento de Tesorería y Cobranza.
27.	Departamento de Tesorería y Cobranza	Recibe oficio donde se le informa sobre la fecha acordada de pago por la Patrocinadora o el Patrocinador, se entera e instruye verbalmente a la o al Analista "C" del Departamento de Tesorería y Cobranza, para que acuda en la fecha acordada con la Patrocinadora o el Patrocinador a realizar el cobro respectivo. Archiva oficio en su consecutivo. <b>Se conecta con la actividad número 16.</b>
28.	Patrocinadora o Patrocinador	<b>Si realiza el pago.</b> Entrega cheque o efectivo a la o al Analista "C" del Departamento de Tesorería y Cobranza.
29.	Analista "C" del Departamento de Tesorería y Cobranza	Recibe el pago en cheque o efectivo, deposita en la cuenta bancaria del Sistema de Radio y Televisión Mexiquense dentro de las 24 horas hábiles siguientes, obtiene original de la ficha de depósito y entrega de manera económica al Departamento de Tesorería y Cobranza.
30.	Departamento de Tesorería y Cobranza	Recibe original de la ficha de depósito, obtiene una copia de la misma, registra el pago en el concentrado de ingresos, elabora formato Recibo de Ingresos, 201D17202/RI-02/17, en original y copia, formula relación de documentación diaria y turna al Departamento de Contabilidad y Presupuesto, anexa copia del formato Recibo de Ingresos, 201D17202/RI-02/17 y el original de la ficha de depósito. Archiva copia de la ficha de depósito y original del formato Recibo de Ingresos, 201D17202/RI-02/17 para su control.
31.	Departamento de Contabilidad y Presupuesto	Recibe relación de documentación diaria, copia del formato Recibo de Ingresos, 201D17202/RI-02/17 y el original de la ficha de depósito y realiza su registro contable. Se conecta con el procedimiento inherente a la " <b>Elaboración de Información Financiera</b> ".

**DIAGRAMACIÓN**

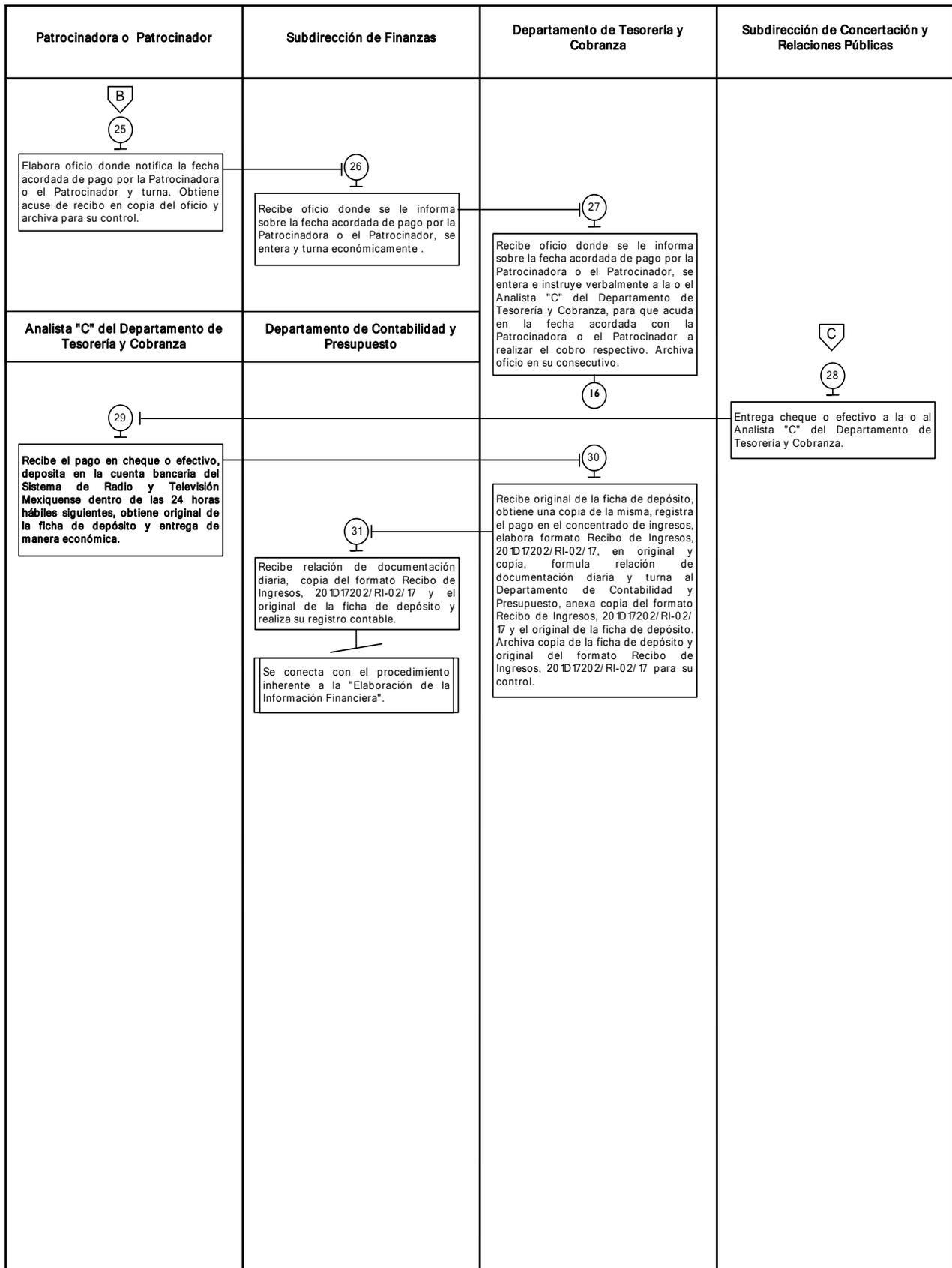
Procedimiento: **Facturación y Cobranza a las Patrocinadoras o los Patrocinadores del Sector Privado del Sistema de Radio y Televisión Mexiquense.**



Procedimiento: **Facturación y Cobranza a las Patrocinadoras o los Patrocinadores del Sector Privado del Sistema de Radio y Televisión Mexiquense.**



Procedimiento: **Facturación y Cobranza a las Patrocinadoras o los Patrocinadores del Sector Privado del Sistema de Radio y Televisión Mexiquense.**



**MEDICIÓN**

Indicador para medir el índice de atención a las solicitudes de facturas cobradas a las Patrocinadoras o los Patrocinadores externos del SRTVM.

$$\frac{\text{Número mensual de facturas formuladas.}}{\text{Número mensual de facturas realizadas.}} \times 100 = \text{Porcentaje mensual de facturas cobradas.}$$

**REGISTRO DE EVIDENCIAS**

- El total de las facturas formuladas quedan registradas en el “Concentrado de Facturas” y se guarda en el archivo del Departamento de Tesorería y Cobranza.

**FORMATOS E INSTRUCTIVOS**

- Formato Recibo de Ingreso, 201D17202/CO-02/09.
- Orden de Servicio.

Formato Recibo de Ingreso, 201D17202/CO-02/09

 <p><b>Sistema de Radio y Televisión Mexiquense</b>                  Dirección de Administración y Finanzas                  Subdirección de Finanzas                  Departamento de Tesorería Cobranza</p> <p>R.F.C. STR-981216-4B8 C.P. 50148</p>	<b>RECIBO DE INGRESO</b>
	N° 0001
Metepec, Méx., a _____ de _____ de _____	
Recibimos de: <span style="border: 1px solid black; border-radius: 50%; padding: 2px;">2</span>	Importe \$ <span style="border: 1px solid black; border-radius: 50%; padding: 2px;">3</span>
Cantidad con letra: <span style="border: 1px solid black; border-radius: 50%; padding: 2px;">4</span>	
<span style="border: 1px solid black; border-radius: 50%; padding: 10px; display: inline-block;">5</span>	
Efectivo <span style="border: 1px solid black; border-radius: 50%; padding: 2px;">6</span> <input type="text"/>	
Transferencia <span style="border: 1px solid black; border-radius: 50%; padding: 2px;">7</span> <input type="text"/>	
Cheque <span style="border: 1px solid black; border-radius: 50%; padding: 2px;">8</span> <input type="text"/>	
Cheque No. <span style="border: 1px solid black; border-radius: 50%; padding: 2px;">9</span>	Cra. No. <span style="border: 1px solid black; border-radius: 50%; padding: 2px;">10</span>
	Banco <span style="border: 1px solid black; border-radius: 50%; padding: 2px;">11</span>
Nombre de quien Recibe <span style="border: 1px solid black; border-radius: 50%; padding: 2px;">12</span>	Firma <span style="border: 1px solid black; border-radius: 50%; padding: 2px;">13</span>
ORIGINAL	
201D17202/RI-02/17	

**INSTRUCTIVO PARA LLENAR EL FORMATO: RECIBO DE INGRESO, 201D17202/RI-02/17.**

**OBJETIVO:** Llevar un control y registro de los ingresos a favor del Sistema de Radio y Televisión Mexiquense.

**DISTRIBUCIÓN Y DESTINATARIO:** El formato se genera en original y copia. El original se conserva en el Departamento de Tesorería y Cobranza y la copia la conserva el Departamento de Contabilidad y Presupuesto.

No.	CONCEPTO	DESCRIPCIÓN
1.	Metepec, Méx., a __ de ____ de ____	Anotar con número arábigo el día, mes y año que se elabora el recibo de ingreso.
2.	Recibimos de:	Escribir con letra el nombre de la razón social de la acreedora o el acreedor.
3.	Importe:	Escribir con número arábigo el monto que se ingresa.
4.	Cantidad con letra:	Anotar el monto total que se ingresa.
5.	Espacio en blanco:	Escribir con letra el concepto por el cual hay un ingreso o también alguna observación.
6.	Efectivo:	Marcar con una "x" si el ingreso fue recibido en efectivo.
7.	Transferencia:	Marcar con una "x" si el ingreso fue recibido por transferencia electrónica.
8.	Cheque:	Marcar con una "x" si el ingreso fue recibido en cheque.
9.	Cheque No.:	Anotar con número arábigo el número de cheque recibido.
10.	CTA. No.:	Anotar con número arábigo la cuenta al que se realiza el depósito.
11.	Banco:	Escribir con letra el nombre del banco donde se realiza el depósito del cheque.
12.	Nombre de quién recibe:	Escribir con letra el nombre y apellidos paterno y materno de quién recibe el ingreso.
13.	Firma:	Obtener la firma de quién recibe el ingreso.

Orden de Servicio, 201D16202/OS-02/16




**DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y CONCERTACIÓN**  
**ORDEN DE SERVICIO**

DÍA: (1)      MES: (2)      AÑO: (3)      No. DE ORDEN (4)

DATOS DE FACTURACIÓN		
FACTURAR A NOMBRE DE: (5)		
DIRECCIÓN Y COLONIA: (6)		
POBLACIÓN: (7)	C.P.: (8)	
R.F.C.: (9)	TEL: (10)	
REPRESENTANTE AUTORIZADO(A) A CARGO: (11)		
PUESTO: (12)		
CORREO (S) ELECTRÓNICO (S): (13)		
DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO		
(14)		
FORMA DE PAGO		
(15)		
REFERENCIA DE CONVENIO/ CONTRATO		
No. DE CONVENIO / CONTRATO: (16)		
VIGENCIA: (17)		
PATROCINADOR RESPONSABLE: (18)		
IMPORTE A PAGAR POR EL SERVICIO		
MONTO TOTAL:	(19)	
REPRESENTANTE AUTORIZADO Y/O SOLICITANTE		
(20)		
NOMBRE COMPLETO, PUESTO Y FIRMA DE CONFORMIDAD.		
(20)		
ELABORÓ: TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE DIFUSIÓN	REVISÓ: SUBDIRECCIÓN DE CONCERTACIÓN Y RELACIONES PÚBLICAS	AUTORIZÓ: DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y CONCERTACIÓN
(21)	(22)	(23)

**INSTRUCTIVO PARA LLENAR EL FORMATO: ORDEN DE SERVICIO, 201D16202/OS-02/16.**

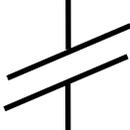
**OBJETIVO:** Formalizar el pago por concepto de la transmisión y/o producción de una campaña, mensaje o programa a patrocinar por una institución pública o privada, o bien, por un particular.

**DISTRIBUCIÓN Y DESTINATARIO:** El formato se genera en original y copia. El original se turna a la Dirección de Administración y Finanzas, y la copia la conserva el Departamento de Difusión, adscrito a la Dirección de Planeación y Concertación.

No.	CONCEPTO	DESCRIPCIÓN
1.	Día:	Anotar con número arábigo el día en que se elabora la orden de servicio.
2.	Mes:	Escribir con letra el mes en que se elabora la orden de servicio.
3.	Año:	Señalar con número arábigo el año en que se elabora la orden de servicio.
4.	Orden de servicio no.:	Indicar con número arábigo el número consecutivo de la orden de servicio que corresponda.
5.	Factura a nombre de:	Escribir el nombre de la Patrocinadora o del Patrocinador.
6.	Dirección y colonia:	Anotar la dirección completa de la Patrocinadora o del Patrocinador.
7.	Población:	Señalar el nombre de la población en que radica la Patrocinadora o al Patrocinador.
8.	C. P.:	Escribir con números arábigos el código postal de la dirección de la Patrocinadora o del Patrocinador.
9.	R.F.C.:	Anotar de manera alfanumérica el Registro Federal de Contribuyentes de la Patrocinadora o del Patrocinador.
10.	Tel:	Escribir con números arábigos el teléfono de la Patrocinadora o del Patrocinador.
11.	Nombre del representante a cargo:	Indicar el nombre completo del Directivo o servidora pública o servidor público de la institución y/o empresa que autoriza la contratación del servicio.
12.	Puesto:	Anotar el nombre completo del puesto que ocupa la persona con la cual se realizan las negociaciones del servicio que se va a prestar.
13.	Correo (s) electrónico (s):	Indicar el correo electrónico de la Patrocinadora o del Patrocinador.
14.	Descripción del servicio:	Describir las características que deberá contener la producción o transmisión de la campaña, mensaje o programa que se va a llevar a cabo.
15.	Forma de pago:	Mencionar las condiciones en que la patrocinadora o el patrocinador. se compromete a realizar el pago por la producción y/o transmisión de la campaña, mensaje o programa contratado.
16.	No. de convenio y/o contrato:	Anotar el número de convenio o contrato que da origen a la orden de servicio en su caso.
17.	Vigencia:	Señalar con número arábigos las fechas de inicio y término de la campaña, mensaje o programa que se va a llevar a cabo.
18.	Patrocinador responsable:	Describir el nombre de la persona física o moral que patrocina la campaña, mensaje o programa que se va a llevar a cabo.
19.	Total:	Indicar con números arábigos el total a cubrirse por la producción y/o transmisión de la campaña, mensaje o programa contratado.
20.	Representante autorizado y/o solicitante:	Recabar el nombre completo, puesto y firma del directivo, servidora pública o servidor público de la institución y/o empresa que contrata el servicio.
21.	Elaboró Titular del Departamento de Difusión:	Recabar el nombre completo de la o del titular del Departamento de Difusión y su firma de que elaboró la orden de servicio.
22.	Revisó Subdirección de Concertación y Relaciones Públicas:	Recabar el nombre completo de la o del titular de la Subdirección de Concertación y Relaciones Públicas y su firma de que revisó la orden de servicio.
23.	Autorizó Dirección de Planeación y Concertación:	Recabar el nombre completo de la o el titular de la Dirección de Planeación y Concertación y su firma de que autorizó la orden de servicio.

## VII. SIMBOLOGÍA

Para la elaboración de los diagramas se utilizaron símbolos o figuras que representan a cada persona, puesto o unidad administrativa, que tiene relación con el procedimiento, lo cual se presenta por medio de columnas verticales. Las formas de representación fueron en consideración a la simbología siguiente:

SÍMBOLO	DESCRIPCIÓN
	<b>Inicio o final del procedimiento:</b> Indica principio o terminación del procedimiento.
	<b>Conector de procedimientos o bloque de Texto:</b> Indica que un procedimiento proviene o es la continuación de otros. Además de que sirve para mostrar la descripción de la operación realizada.
	<b>Conector de hoja en un mismo procedimiento:</b> Muestra al finalizar la hoja hacia dónde va el proceso y al principio de la segunda hoja de donde viene el proceso.
	<b>Operación, proceso o actividad manual, mecanizada o mental:</b> Indica las principales fases del procedimiento. Se utiliza cuando sufre modificaciones la actividad o acción que se realiza.
	<b>Línea continua:</b> Flujo de información o materiales; una cualquier actividad.
	<b>Línea de comunicación:</b> Indica que existe flujo de información, la cual se realiza a través de teléfono, télex, fax, modem, etc. La dirección del flujo se indica como en los casos e las líneas de guiones y continúa.
	<b>Decisión:</b> Pregunta o alternativa de solución.
	<b>Interrupción del proceso:</b> Transcurso del tiempo en el proceso hasta que se requiera de continuar el trámite. Espera necesaria e insoslayable, indica tiempo sin actividad.
	<b>Fuera de flujo:</b> Utilizado para indicar que el documento o material deja el flujo, debido a que ya no se requiere o finaliza su intervención en el proceso.

## VIII. REGISTRO DE EDICIONES

- Primera edición (septiembre 2009).
- Segunda edición (mayo 2017), actualización del procedimiento, en los puntos que a continuación se describen: Responsabilidades, Definiciones, Desarrollo, Diagramación y Registro de evidencias.

## IX. DISTRIBUCIÓN

El original del manual de procedimientos se encuentra en poder del titular del Departamento de Desarrollo Organizacional.

Las copias controladas están distribuidas de la siguiente manera:

1. Dirección de Administración y Finanzas.
2. Dirección de Planeación y Concertación.
3. Unidad Jurídica.
4. Subdirección de Finanzas.
5. Subdirección de Concertación y Relaciones Públicas.
6. Departamento de Difusión.
7. Departamento de Tesorería y Cobranza.
8. Departamento de Contabilidad y Presupuesto.

## X. VALIDACIÓN

Lic. Lucila Isabel Orive Gutiérrez  
Directora General del Sistema de Radio y Televisión Mexiquense  
(Rúbrica).

Lic. Zahira Vianey Mercado Martínez  
Directora de Administración y Finanzas  
(Rúbrica).

C. Tania Yesica Archundia Velázquez  
Subdirectora de Finanzas  
(Rúbrica).

C. José Luis Díaz Lagunas  
Jefe del Departamento de Tesorería y Cobranza  
(Rúbrica).

**AVISOS JUDICIALES**

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN  
EDICTO**

## EMPLAZAMIENTO:

Se le hace saber a ASOCIACIÓN DE COLONOS JORGE JIMÉNEZ CANTÚ A.C. que en el expediente 643/16, relativo al Juicio Ordinario Civil Nulidad de contrato de fecha 23 de enero de 1992, promovido por APOLINAR BORGUA ZOSAYAZ por su propio derecho y en representación de BARDOMINANO BORGUA ZOSAYAZ, en contra de ASOCIACIÓN DE COLONOS JORGE JIMÉNEZ CANTÚ A.C., HERENDIRA GARCÍA RODRÍGUEZ Y JEFE DE LA OFICINA DE CATASTRO DE LA CABECERA MUNICIPAL DE CHIMALHUACÁN, ESTADO DE MÉXICO; el Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, con residencia en Chimalhuacán, Estado de México, dictó auto un auto en el cual se ordenó emplazar por edictos a la moral demandada, para quien comparezca a presentar sus derechos, se presente dentro del plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, a dar contestación a la instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán por lista y Boletín Judicial. PRESTACIONES: I.- La nulidad e inexistencia del contrato de compraventa de fecha 23 de enero de 1992, celebrado por Esther Manoahl Manrique en su carácter de representante de la Asociación de Colonos Jorge Jiménez Cantú A.C. y la señora Herendira García Rodríguez en su calidad de compradora del lote ubicado en calle 03 de Mayo, manzana 16, lote 02, de Santa Cruz Xochitenco (segunda sección Mohonera) en Chimalhuacán, Estado de México, por la ilicitud, simulación, dolo y mala fe de dicho contrato, ya que la vendedora me vendió el 12 de diciembre de 1992, fecha desde la cual estoy poseyendo el inmueble, sin que haya sido molestado por alguna persona en mi posesión y propiedad. II.- El pago de una indemnización por concepto de reparación de daños y perjuicios por la cantidad de \$660,000.00. III.- Respecto del Jefe de la Oficina de Catastro de este Municipio la Cancelación de la clave Catastral, así como traslado de dominio e impuestos Urdiales de Herendira García Rodríguez, además del Otorgamiento de mi nueva Clave Catastral y además de que se me reciba el pago del impuesto predial 2015 y sucesivos. IV.- El pago de gastos y costas que origine el presente juicio. HECHOS: 1.- En fecha 12 de diciembre de 1992, adquirí mediante contrato de compraventa a la Asociación de Colonos Jorge Jiménez Cantú A.C. representada por Esther García Rodríguez en donde me vende el lote de terreno descrito en el número I de mis prestaciones, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al Norte 15.00 metros y linda con lote 03; al Sur 15.00 metros y linda con lote 01; al Oriente 08.00 metros y linda con lote 25 y al Poniente 08.00 metros y linda con la calle, cuenta con una superficie aproximada de 120 metros cuadrados. 2.- El 17 de mayo de 2013, se celebró contrato de compraventa del señor Gaudencio Chávez Espinoza, ya que se acredito como dueño del lote en cuestión, toda vez que el predio al igual

que toda esa zona fue invadida por "la loba", lo que se acredita con el convenio de fecha 20 de febrero de 1991 celebrado con la Comisión para la Regulación del Sueldo del Estado de México representada por el Licenciado Víctor Muhlia Melo y quien le vendió a mi hermano Felipe Borgua Zosayaz, quien anexo la cesión de derechos de propiedad a mi favor de fecha 05 de febrero de 2014. 3.- El 31 de diciembre de 1998 realice el traslado de dominio con clave catastral única y irrepetible 0850881453. 4.- el 11 de agosto de 2015, Servicio Catastral número 02667/2015 me negó mediante acuerdo de trámite, así como la renovación de mi clave catastral, sin embargo bajo protesta de decir verdad desde el 12 de diciembre de 1992, he tenido en forma pacífica, pública, de buena fe y de manera ininterrumpida el lote de terreno materia del presente asunto. 5.- El 01 de septiembre de 2015, demande la negativa de incorporación al padrón de mi predio en cuestión y la negativa de recibir el pago de mi impuesto predial ante la Quinta Sala del Tribunal de lo Contencioso Administrativo con sede en Nezahualcóyotl, Estado de México y el 10 de marzo se dictó sentencia en sentido negativo argumentando que existe un conflicto de intereses por ello es que no eran competentes para resolver. Es por lo que la Asociación de Colonos Jorge Jiménez Cantú A.C. representada por Esther García Rodríguez realizó la ilicitud de una doble venta, primero a la señora Herendira García Rodríguez el día 23 de enero de 1992 y después el 12 de diciembre de 1992 a mí. En la Secretaría Primera de este Juzgado se encuentran las copias simples de traslado, para que se imponga de las mismas.

Se expide el edicto para su publicación por tres veces de siete en siete días en GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el Boletín Judicial del Estado de México, y en un periódico de mayor circulación de Chimalhuacán Estado de México. Dado en Chimalhuacán, México, a los veintinueve días del mes de mayo de dos mil diecisiete.-DOY FE.-Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación: 16 de Mayo de 2017.-Primer Secretario de Acuerdos, Licenciada Ana Luisa Reyes Ordóñez.-RÚBRICA.  
2813.-30 junio, 11 julio y 4 agosto.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION  
DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
EDICTO**

FRACCIONAMIENTO AZTECA S.A.

Por medio del presente y en cumplimiento a lo ordenado en autos de fecha cinco de junio del año en curso se le hace saber que en el JUZGADO PRIMERO CIVIL Y EXTINCIÓN DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, se radico el Juicio Ordinario Civil, bajo el expediente número 310/2016 promovido por BRAVO CEBRERO CESAR TRINIDAD Y/O FABRICIO BRAVO CEBRERO, en contra de FRACCIONAMIENTO AZTECA S.A. Y BENJAMIN BRAVO MENDOZA, por lo que se le ordena emplazarlo mediante edictos y por ello se transcribe la relación sucinta de prestaciones del actor a continuación: a) La cancelación o tildación de la inscripción registral en contra del actual titular en el Instituto de la Función Registral de este Municipio; b).- Demandamos de Fraccionamiento Azteca y del señor Benjamín Bravo Mendoza la declaración judicial en sentencia definitiva debidamente ejecutoriada que en su

momento se dicte a nuestro favor, c).- Que inscriba a nombre de los suscritos en el Instituto de la Función Registral de este Municipio; d).- El pago de gastos y costas. Quedando bajo los Sigüientes Hechos: 1.- con fecha 17 de noviembre de 1990 los suscritos celebramos contrato privado de donación con el señor Benjamín Bravo Mendoza respecto del inmueble ubicado en calle Teotihuacán manzana 214 lote número 2, de la Colonia fraccionamiento azteca (conocida como ciudad azteca); 2.- Debido a lo anterior y desde la fecha señalada en el hecho anterior se nos dio posesión de dicho inmueble por conducto del C. Benjamín Bravo Mendoza; 3.- Así mismo y debido y debido a que la donación señalada en el hecho uno fue de manera privada solicitamos al señor Benjamín Bravo Mendoza regularizarnos nuestra donación en el domicilio señalado para su emplazamiento; 4.- Pero dicha persona se negó de manera rotunda y de manera sistemática a formalizar ante notario nuestro contrato señalado que el no tiene tiempo y que le hagamos como queramos; 5.- Sin embargo y después de una búsqueda en el Instituto de la Función Registral de este Municipio es que nos percatamos que nuestra donación adolecía de deficiencias lo anterior en virtud de que como se desprende del certificado de inscripción resulta que fraccionamiento azteca S.A. es quien aparece como propietario del inmueble materia de este juicio; 6.- Debido a lo anterior es que nos vemos en la necesidad de recurrir a la presente instancia. Haciéndole de su conocimiento se le concede el término de TREINTA DÍAS, a fin de que produzca su contestación a la demanda, contados a partir del día siguiente de la última publicación del presente edicto, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndose las posteriores notificaciones por lista y Boletín en términos de lo dispuesto por los artículos 182, 188 y 195 del Código adjetivo de la materia, para que manifieste lo que a su derecho corresponda.

**PUBLÍQUESE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO, EN EL PERIÓDICO RAPSODA, DIARIO AMANECER U OCHO COLUMNAS Y EN EL BOLETÍN JUDICIAL DEBIÉNDOSE ADEMÁS FIJAR EN LA PUERTA DE ESTE TRIBUNAL, UNA COPIA INTEGRAL DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN POR TODO EL TIEMPO DEL EMPLAZAMIENTO. DOY FE DADO EN ECATEPEC DE MORELOS, MÉXICO; A DIECISEIS DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISIETE.-VALIDACIÓN: FECHA DEL ACUERDO QUE ORDENO LA PUBLICACIÓN: CINCO DE JUNIO DEL DOS MIL DIECISIETE.-SECRETARIO, LIC. FÉLIX ROMÁN BERNARDO JIMÉNEZ.-RÚBRICA.**

2812.-30 junio, 11 julio y 4 agosto.

**JUZGADO CUARTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC  
E D I C T O**

Se hace saber; que en el expediente radicado en este Juzgado bajo el número 114/2017, relativo a la CONTROVERSIA SOBRE EL ESTADO CIVIL DE LAS PERSONAS Y DEL DERECHO FAMILIAR, promovido por OLIVA VÁZQUEZ HERNÁNDEZ Y JOSÉ ALFREDO VÁZQUEZ LUIS en contra de MANUELA NAVA JIMÉNEZ Y FREDERICK VÁZQUEZ VÁZQUEZ cuya relación sucinta de las prestaciones es la siguiente: A) La guarda y custodia de los menores ASHLEY ABIGAIL Y JOSEPH MOISÉS ambos de apellidos VÁZQUEZ NAVA, B) La pensión alimenticia correspondiente a dos días de salario mínimo diarios vigente en la zona económica; cantidad suficiente para sufragar las necesidades de nuestros menores nietos ASHLEY ABIGAIL Y JOSEPH MOISÉS ambos de apellidos VÁZQUEZ NAVA y C) Aseguramiento de dicha pensión en alguna de las formas establecidas por el artículo 4.143 del código civil vigente en el Estado de México.-El Juez del conocimiento en fecha catorce de junio de dos mil diecisiete, dictó un auto que su parte conducente dice: A sus autos el escrito de cuenta, visto su contenido, y el estado procesal que guardan los presentes autos; con

fundamento en lo dispuesto por en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, como se pide emplace a MANUELA NAVA JIMÉNEZ la pretensión interpuesta en su contra por medio de edictos que contengan una relación sucinta de la demanda, los cuales deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación de este Distrito Judicial donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de TREINTA DÍAS contados a partir del siguiente al de la última publicación, debiendo además fijarse una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo de la notificación en la puerta de este Tribunal haciéndole de su conocimiento que si pasado este tiempo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el procedimiento en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por medio de lista y Boletín Judicial en términos de lo previsto por los artículos 1.168, 1.169 y 1.170 del Código antes referido.

Expídanse a los solicitantes los edictos correspondientes para dar cumplimiento al presente auto. TOMANDO EN CONSIDERACIÓN QUE FUE RENDIDOS LOS INFORMES ORDENADOS EN AUTOS, DE LOS CUALES SE ESTABLECE QUE SE DESCONOCE EL DOMICILIO Y PARADERO ACTUAL DE MANUELA NAVA JIMÉNEZ; POR LO TANTO, SE EXPIDEN LOS PRESENTES EDICTOS EN LA CIUDAD DE METEPEC, MEXICO A LOS VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-DOY FE.-VALIDACIÓN DEL ACUERDO: VEINTIDÓS DE JUNIO DE DOS MIL DIECISIETE.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. GUADALUPE SÁMANO DE LA ROSA.-RÚBRICA.

2814.-30 junio, 11 julio y 4 agosto.

**JUZGADO QUINCAGESIMO TERCERO DE LO CIVIL  
CIUDAD DE MEXICO  
E D I C T O**

**\*\*SE CONVOCAN POSTORES\*\*.**

En los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Banco Santander (México), S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México en contra de Víctor Rodrigo Villalon Cortés, expediente número 641/2014, el Juez Quincuagésimo Tercero de lo Civil de la Ciudad de México, ordeno lo siguiente:

Se convocan postores a la subasta judicial en cuarta almoneda, respecto del inmueble embargado identificado como parcela 470 2-8P1/2, del ejido de Teoloyucan, Colonia Flores Magón, Municipio de Teoloyucan, Estado de México, que tendrá verificativo en el local del Juzgado a las doce horas con treinta minutos del día once de julio del año en curso, cuyo precio de avalúo para esta cuarta almoneda, con la correspondiente deducción será la cantidad de \$2'309,472.00 (DOS MILLONES TRESCIENTOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y Dos PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio referido. Con fundamento en el artículo 1411, del Código de Comercio, se ordena publicar por una sola vez de manera que entre la publicación y fijación del edicto y la fecha de remate, medie un término que no sea menor de cinco días, publicaciones que deberán realizarse en el tablero de avisos de este Juzgado, así como en el periódico El Universal. Para participar como postor se deberá depositar una cantidad igual al diez por ciento del valor del bien indicado.- Notifíquese.-Lo proveyó y firma el Juez, Maestro en Derecho Andrés Martínez Guerrero, ante la Secretaría de Acuerdos "A", con quien actúa, autoriza y da fe.- Rúbricas.-- Ciudad de México, a 7 de junio de dos mil diecisiete.-La Secretaría de Acuerdos "A", Lda. ROSARIO ADRIANA CARPIO CARPIO.-RÚBRICA.

2816.-30 junio.

**JUZGADO QUINCUAGESIMO SEPTIMO DE LO CIVIL  
CIUDAD DE MEXICO  
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En el juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por SANTANDER HIPOTECARIO S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE ENTIDAD REGULADA su cesionaria SERVICIOS DE COBRANZA, RECUPERACIÓN Y SEGUIMIENTO S.A. DE C.V. ahora su cesionaria COBRANZA AMIGABLE S.A.P.I. DE C.V., en contra de VICTORIA FLORES GARCÍA, Exp. No. 1042/2012, El C. Juez Quincuagésimo Séptimo de lo Civil, Licenciado ODILÓN CENTENO RENDÓN, ha señalado LAS DIEZ HORAS DEL DÍA SIETE DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la audiencia de remate en PRIMERA ALMONEDA respecto de la VIVIENDA EN CONDOMINIO IDENTIFICADA COMO VIVIENDA "D" DEL CONJUNTO EN CONDOMINIO MARCADO CON EL NÚMERO OFICIAL SIETE DE LA CALLE BOSQUE DE FRESNOS, EDIFICADO SOBRE EL LOTE CIENTO NUEVE, DE LA MANZANA DOCE, DEL CONJUNTO URBANO DE TIPO INTERÉS SOCIAL DENOMINADO REAL DEL BOSQUE, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE TULTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, Se hace saber a los postores que la base para el remate es la cantidad de \$650,000.00 (SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha suma.

Para su publicación por DOS VECES debiendo mediar entre una y otra fijación de edictos y publicación SIETE DÍAS HÁBILES y entre la última y la fecha de remate igual plazo.- Ciudad de México, a 12 de Junio del 2017.

C. SECRETARIO DE ACUERDOS "B", LIC. MARIO HERNÁNDEZ JIMÉNEZ.-RÚBRICA.

2817.-30 junio y 12 julio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TENANCINGO-IXTAPAN DE LA SAL  
E D I C T O**

En el expediente número 414/2017, radicado en el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tenancingo, con residencia en Ixtapan de la Sal, Estado de México; MARÍA ETELVINA GARCÍA ALONSO, promueve en la Vía de Procedimiento Judicial no Contencioso, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto de un bien inmueble de los de propiedad particular, el cual se encuentra ubicado en la calle 20 de Noviembre número 14, Barrio Santa Catarina en el Municipio de Ixtapan de la Sal, Estado de México, cuyas medidas y colindancias actuales son: AL NORTE: 8.05 metros con propiedad de ABEL VARGAS GONZÁLEZ; AL SUR: 8.05 metros con LA CALLE 20 DE NOVIEMBRE; AL ORIENTE: 5.85 metros con propiedad de la señora CLARA ALONSO JUÁREZ, actualmente con la sucesión intestamentaria a bienes de CLARA ALONSO JUÁREZ representada por la albacea SOCORRO GARCÍA ALONSO; y AL PONIENTE: 6.60 metros con propiedad de la señora CLARA ALONSO JUÁREZ, actualmente con propiedad de la señora SOCORRO GARCÍA ALONSO; CON UNA SUPERFICIE DE TERRENO DE 50.40 METROS CUADRADOS Y CON UNA CONSTRUCCIÓN EXISTENTE DE UNA SUPERFICIE DE 100.80 METROS CUADRADOS; y mediante resolución judicial solicita, se le declare propietario de dicho inmueble, en virtud de las razones que hace valer; por lo que, mediante proveído de fecha veintiuno (21) de junio de dos mil diecisiete (2017), se admitieron las presentes diligencias en la vía y forma propuestas.

Y se ordenó la expedición de los edictos correspondientes para su publicación, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en

otro periódico de circulación diaria, para que quien se sienta con mejor o igual derecho lo deduzca en términos de ley. Se expiden los presentes edictos en la Ciudad de Ixtapan de la Sal, Estado de México, a los veintiséis días del mes de junio del año dos mil diecisiete.-Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación veintiuno de junio de dos mil diecisiete.- Secretario de Acuerdos, Licenciado José Dámaso Cazares Juárez.-Rúbrica.

2818.-30 junio y 5 julio.

**JUZGADO QUINCUAGESIMO NOVENO DE LO CIVIL  
CIUDAD DE MEXICO  
E D I C T O**

SECRETARIA "B".

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, seguido por BANCO INVEX, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, INVEX, GRUPO FINANCIERO, FIDUCIARIO, ÚNICAMENTE EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIO DEL FIDEICOMISO IDENTIFICADO CON EL NÚMERO 1301, contra SÁNCHEZ AZAMAR SERGIO y HERNÁNDEZ FERNÁNDEZ MARGARITA, expediente 778/2008; LA C. JUEZ QUINCUAGÉSIMO NOVENO CIVIL DICTÓ UN AUTO MISMO QUE EN LO CONDUCENTE SE LEE: Ciudad de México, a veintitrés de mayo del dos mil diecisiete.- Agréguese a los autos el escrito del apoderado legal de la parte actora, como lo solicita se señalan las DIEZ HORAS DEL DÍA OCHO DE AGOSTO DEL DOS MIL DIECISIETE para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda la cual deberá prepararse en los mismos términos ordenados en auto de nueve de febrero del dos mil diecisiete, en la inteligencia que el ocurrente vigilará que tanto el certificado de libertad de gravámenes así como el avalúo rendido en autos se encuentren vigentes al momento de la celebración de la audiencia antes señalada, so pena de no llevarse a cabo la misma.- NOTIFÍQUESE. OTRO AUTO. Ciudad de México, nueve de febrero del dos mil diecisiete. Agréguese a los autos el escrito de cuenta de la apoderado legal de la parte actora como lo solicita se señalan las DIEZ HORAS DEL TREINTA Y UNO DE MARZO DEL DOS MIL DIECISIETE para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA PÚBLICA, del siguiente bien inmueble hipotecado el ubicado en: VIVIENDA NÚMERO 505, CONDOMINIO 12 LOTE 13 DE LA MANZANA 2 DEL CONJUNTO URBANO DE TIPO HABITACIONAL POPULAR DENOMINADO GEOVILLAS DE SAN JACINTO UBICADO EN LA AVENIDA ACOZAC SIN NÚMERO EN EL MUNICIPIO DE IXTAPALUCA, ESTADO DE MEXICO sirviendo como base para el remate la cantidad de \$297,000.00 DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.) del avalúo exhibido por la parte actora; por lo que será postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad mencionada y para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar mediante billete de depósito el diez por ciento de la cantidad fijada para el citado remate del inmueble antes señalado, sin cuyo requisito no será admitido, en consecuencia convóquese postores, debiendo publicar dicha subasta por medio de edictos que se fijarán por dos veces en los TABLEROS DE AVISOS del Juzgado y en los de la Secretaria de Finanzas y en el Periódico EL DIARIO IMAGEN, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate, Igual plazo, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, toda vez que el domicilio se encuentra fuera de la jurisdicción con los insertos necesarios GIRESE ATENTO EXHORTO AL CIUDADANO JUEZ COMPETENTE EN EL MUNICIPIO DE IXTAPALUCA ESTADO DE MÉXICO, a efecto de que en auxilio de las labores de este Juzgado para que por su conducto se lleve a cabo la publicación de los edictos en los lugares de costumbre, de dicha entidad. NOTIFÍQUESE.-Lo proveyó y firma la C. Juez Quincuagésimo Noveno Civil de la Ciudad de México LICENCIADA MITZI AQUINO CRUZ quién actúa ante la C. Secretaria de Acuerdos, LICENCIADA LIZZET

URBINA ANGUAS quien autoriza y da fe.-DOY FE.-LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "B", LIC. LIZZET URBINA ANGUAS.-RÚBRICA.

2819.-30 junio y 12 julio.

**JUZGADO QUINCUGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL  
CIUDAD DE MEXICO  
E D I C T O**

En los autos en los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por CI BANCO SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE COMO FIDUCIARIO EN EL FIDEICOMISO F/00247 en contra de GUZMÁN JUÁREZ PEDRO expediente 814/2013, la Juez Quincuagésimo Octavo de lo Civil de la Ciudad de México, MAESTRA GRISELDA MARTÍNEZ LEDESMA, por proveídos dictados de fechas veintiséis, quince de mayo de dos mil diecisiete, cuatro de abril de dos mil diecisiete, veintiséis de octubre del año dos mil dieciséis, para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE en PRIMERA ALMONEDA, del bien consistente en el inmueble "...LA VIVIENDA "D", DEL LOTE NUEVE, MANZANA UNO, SUPERMANZANA SEIS, TIPO "A" GUIÓN UNO, DEL CONJUNTO URBANO DENOMINADO "EX HACIENDA TLALMIMILOLPAN FRACCIÓN 6", UBICADO EN LA FRACCIÓN SEIS DE LA HACIENDA DE TLALMIMILOLPAN, DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE CHICOLOAPAN, DISTRITO DE TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO Y ELEMENTOS COMUNES QUE LE CORRESPONDEN, COMERCIALMENTE DENOMINADO "HACIENDA LOS REYES", para que tenga lugar la diligencia de remate correspondiente, se señalan las: DOCE HORAS DEL DÍA SIETE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISIETE, convóquense postores por medio de EDICTOS que se publiquen por DOS VECES DEBIENDO DE MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACIÓN SIETE DÍAS HÁBILES y entre la última y la fecha del remate, igual plazo en LOS TABLEROS DE AVISOS DE ESTE JUZGADO, Y EN LOS DE LA TESORERÍA DEL DISTRITO FEDERAL, ASÍ COMO EN EL PERIÓDICO EL PAÍS, en términos de lo dispuesto por el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$236,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M. N.), precio de avalúo emitido por el perito designado en autos, y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, debiendo los licitadores consignar previamente una cantidad del diez por ciento de la cantidad del valor del bien sujeto a remate, en términos de lo dispuesto por el artículo 574 del Código Adjetivo Civil...- Notifíquese.- Así lo proveyó y firma la C. JUEZ MAESTRA EN DERECHO GRISELDA MARTÍNEZ LEDESMA, ante el C. Secretario de Acuerdos "B", licenciado ROBERTO GARFIAS SÁNCHEZ mismo que autoriza y da fe.- ----

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS "B", LIC. ROBERTO GARFIAS SANCHEZ.-RÚBRICA.

2820.-30 junio y 12 julio.

**JUZGADO DECIMO TERCERO DE LO CIVIL  
CIUDAD DE MEXICO  
E D I C T O**

EXPEDIENTE 15/2014.

SECRETARIA "A".

En los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por BANCO INVEX S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, INVEX GRUPO FINANCIERO, FIDUCIARIO, EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIO DEL FIDEICOMISO NUMERO 1301 en contra de RAMÍREZ BARRAGÁN DANIEL Y MENDOZA MÉNDEZ RAYO GABRIELA, expediente 15/2014, por auto de fecha ocho y diecinueve de septiembre y siete de octubre de dos mil dieciséis y dos de junio de dos mil diecisiete, el C. Juez

Décimo Tercero de lo Civil de la Ciudad de México, señaló las DIEZ HORAS DEL DÍA SIETE DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, respecto del inmueble hipotecado que lo constituye LA VIVIENDA TIPO INTERÉS SOCIAL "B" DEL CONDOMINIO MARCADO CON EL NÚMERO OFICIAL 39 DE LA CALLE CIRCUITO DE SAN FERNANDO, CONSTRUIDO SOBRE EL LOTE DE TERRENO NÚMERO TREINTA Y UNO, DE LA MANZANA DIECISÉIS, PERTENECIENTE AL CONJUNTO URBANO DE TIPO INTERÉS SOCIAL DENOMINADO "REAL DE SAN VICENTE" UBICADO EN EX-HACIENDA DE TLALMIMILOLPAN, MUNICIPIO DE CHICOLOAPAN, ESTADO DE MÉXICO, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N. debiendo realizar las publicaciones de edictos correspondientes en los Tableros de Aviso del Juzgado, de la Tesorería del Distrito Federal y en el Periódico EL SOL DE MÉXICO debiendo realizarse las publicaciones por dos veces y mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha de audiencia de remate igual plazo.....NOTIFIQUESE.

CIUDAD DE MÉXICO A 7 DE JUNIO DE 2017.-LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "A" DEL JUZGADO DÉCIMO TERCERO CIVIL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LIC. IRMA VELASCO JUAREZ.-RÚBRICA.

2821.-30 junio y 12 julio.

**JUZGADO OCTAVO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

CITACION POR EDICTOS A: HUGO MARCOS DEGOLLADO SERRANO.

En el expediente número 388/2016, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso (CITACIÓN DE AUSENTE), promovido por IMELDA SERRANO JIMENEZ POR SU PROPIO DERECHO, EN SU CALIDAD DE PROGENITORA DE HUGO MARCOS DEGOLLADO SERRANO, y representante del mismo, se desprende:

En cumplimiento al auto de fecha quince de junio del dos mil diecisiete se hace una relación sucinta de la solicitud en la cual la promovente manifiesta que su esposo JUAN DEGOLLADO GIL y la ocursoante, procrearon dentro de su matrimonio a ocho hijos de nombres ROSALBA LETICIA, REYNALDA, LORENZO, OLGA, LIDIA, JUANA, ARACELY, MARIBEL y HUGO MARCOS de apellidos DEGOLLADO SERRANO, tal y como se acredita con las actas de nacimiento que se agregan a la presente. Es el caso de que su hijo de nombre HUGO MARCOS DEGOLLADO SERRANO era el único que quedaba soltero y vivía con su esposo y con la promovente en el domicilio ubicado en calle Josefa Ortíz de Domínguez, número 200, en Santiago Tlacotepec, Toluca, Estado de México, siendo el último domicilio de su hijo. Su hijo HUGO MARCOS DEGOLLADO SERRANO, laboraba para la empresa BIMBO, S.A. DE C.V., como obrero, con número de empleado 9015026, con número de afiliación al IMSS 1602821863, cuyo salario se le depositaba en la cuenta 26285767 de la Institución Bancaria BANCOMER, su hijo contrató un seguro de vida en la aseguradora MET LIFE designando como su beneficiaria al 100% a IMELDA SERRANO JIMENEZ, tal como se acreditó con último talón de pago y designación de beneficiarios de seguro, desde el día 30 de julio de 2011, HUGO MARCOS DEGOLLADO SERRANO salió de casa rumbo al trabajo ubicado en San Mateo Atenco y ya no volvió a verlo, solo ese mismo día envió mensajes de un número hasta entonces desconocido (7223116768) a su hija de nombre JUANA DEGOLLADO SERRANO, pidiéndole que avisara a sus padres que llegaría el día domingo por la noche. Y el día 31 de julio de 2011, de ese mismo número llegó mensaje a su hija en donde se le avisaba que el portador del celular de ese número había sufrido un accidente automovilístico en la carretera Cuernavaca-México y que la persona que enviaba el mismo era

un paramédico que lo había atendido, pidiéndoles acudir al Hospital General de Cuernavaca, una vez lo anterior de inmediato acudieron a dicho Hospital General de Cuernavaca y al no tener datos de él acudieron a diversos Hospitales de la Ciudad de México, Morelos y Toluca, en su búsqueda sin lograr encontrarlo. El día uno de agosto del año 2011, la hija de la promovente JUANA DEGOLLADO SERRANO, inició carpeta de investigación bajo el número 160180360147411, en la Agencia Central número 3 de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, para dar a conocer la desaparición de HUGO MARCOS DEGOLLADO SERRANO, realizándose diversas diligencias en la misma, sin que a la fecha se tenga conocimiento del paradero de HUGO MARCOS DEGOLLADO SERRANO, en virtud de que han transcurrido más de cuatro años, sin que se tenga noticia de su paradero, es necesaria su citación por edictos y en su oportunidad la declaración de ausencia del mismo. Por auto de fecha trece de abril de dos mil dieciséis, se admitió a trámite el Procedimiento Judicial no Contencioso de Declaración de Ausencia de HUGO MARCOS DEGOLLADO SERRANO.

Se expiden los edictos para su publicación POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de circulación en la población, así como en el Boletín Judicial, donde se haga la citación, haciéndosele saber que debe presentarse a este Juzgado Octavo Familiar de Toluca, México, sito en Avenida Doctor Nicolás San Juan número 104, Colonia Ex Rancho Cuauhtémoc, Toluca, México, C.P. 50010, dentro del término de TREINTA DÍAS contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibido que si pasado éste término no comparece por sí, apoderado o por gestor haciéndose las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles.-EXPEDIDOS EL VEINTISEIS DE JUNIO DEL DOS MIL DIECISIETE.-SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO OCTAVO DE LO FAMILIAR DE TOLUCA, MÉXICO, LIC. JULIA GASPAS GASPAS.-RÚBRICA.

2815.-30 junio, 11 julio y 4 agosto.

---

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE ZUMPANGO  
E D I C T O**

RUFINO HERNANDEZ MORALES, por su propio derecho, bajo el expediente número 411/2017, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso (Inmatriculación Judicial mediante Información de Dominio), respecto del INMUEBLE UBICADO EN CALLE SIN NOMBRE Y SIN NÚMERO, EX HACIENDA SANTA INES, MUNICIPIO DE NEXTLALPAN, DISTRITO DE ZUMPANGO, ESTADO DE MÉXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 125.00 METROS CON ENRIQUE PARDINEZ, AL SUR: 125.00 METROS CON JESUS DIAZ, AL ORIENTE: 100.00 METROS CON LOS C.C. SOFIA CEDILLO MARTINEZ, SABINO ONORIO, VERONICO LAURO LUIS REY, PETRA ESTELA, ISAIAS PABLO, GLORIA, TOMASA CARMELITA TODOS DE APELLIDOS DIAZ CEDILLO, AL PONIENTE: 100.00 METROS CON EL GRAN CANAL, ACTUALMENTE CALLE SIN NOMBRE, CON UNA SUPERFICIE TOTAL APROXIMADA DE 12.500.00 METROS CUADRADOS.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces, por intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de Ley, se expide la presente en la Ciudad de Zumpango, México, a los quince días del mes de junio del año dos mil diecisiete (2017).-Validación de edicto acuerdo de fecha ocho de junio del año dos mil diecisiete (2017).-Funcionario LICENCIADA YEIMI AYDEE SANTIAGO GUZMAN, Secretario de Acuerdos.-Firma.-Rúbrica.

1277-A1.-30 junio y 5 julio.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NÚMERO: 772/2016.

NORMA ANGÉLICA REYES PÉREZ, promueve por su propio derecho, JUICIO ORDINARIO CIVIL DE USUCAPIÓN, en contra de REYES LÓPEZ ALBERTO, su SUCESIÓN y MARÍA TERESA GARCÍA GAMINDE Y ACOSTA, respecto del inmueble ubicado en MANZANA XIV, LOTE 34, DE LA CALLE CARABELA, PREDIO DENOMINADO EL VIVERO DE LA COLONIA SAN MIGUEL XALOSTOC, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, el cual cuenta con una superficie de 200 m2 doscientos metros cuadrados, del cual ostenta la posesión desde el quince de octubre del dos mil tres. Fundándose para ello en los siguientes hechos: con fecha 15 de octubre del 2003 celebró en su carácter de comprador y el señor REYES LÓPEZ ALBERTO en su carácter de vendedor, contrato de compraventa respecto del inmueble antes descrito el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 10.00 METROS CON LOTE 33; AL SUR: 10.00 METROS COLINDA CON CALLE CARABELA; AL ORIENTE: 20.00 METROS COLINDA CON LOTE 36 Y AL PONIENTE: 20.00 METROS COLINDA CON LOTE 32, por la cantidad de \$ 200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) en consecuencia de lo anterior se le entregó la posesión física y material del terreno el cual viene poseyendo desde esa misma fecha en forma ininterrumpida, pública, de buena fe, pacífica y en calidad de propietaria lo que acredita con el contrato de compraventa de esa misma fecha y el atestado de diferentes personas; mismo que se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral bajo la partida 140, volumen 32, libro TTD, Sección Primera, a favor de MARÍA TERESA GARCÍA GAMINDE Y ACOSTA.

Y a efecto de hacer del conocimiento la tramitación del presente Juicio, se publican los presentes EDICTOS a fin de que sea debidamente llamado a Juicio al demandado MARÍA TERESA GARCÍA GAMINDE Y ACOSTA, a fin de que conteste la demanda entablada en su contra.

Publíquese el presente tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, Boletín Judicial y periódico de mayor circulación diaria, se expide a los catorce días del mes de junio del años dos mil diecisiete.-Validación: Acuerdo que ordena la publicación: nueve de junio del dos mil diecisiete.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. HECTOR HERNÁNDEZ LÓPEZ.-RÚBRICA.

511-B1.-30 junio, 11 julio y 3 agosto.

---

**JUZGADO SEXAGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL  
CIUDAD DE MEXICO  
E D I C T O DE REMATE**

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR HSBC MÉXICO SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, DIVISIÓN FIDUCIARIA EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIO DEL FIDEICOMISO F/262757, EN CONTRA DE JUAN ALEJANDRO MOTA MARTINEZ, EXPEDIENTE NÚMERO 331/2015, EL C. JUEZ SEXAGÉSIMO SEGUNDO DE LO CIVIL, DICTÓ UN AUTO QUE A LA LETRA DICE: CIUDAD DE MÉXICO, A TREINTA DE MAYO DE DOS MIL DIECISIETE. A sus autos el escrito de cuenta de la parte actora, como lo solicita y visto el estado procesal de los presentes autos, para que tenga verificativo la audiencia de REMATE EN PRIMERA ALMONEDA respecto del inmueble identificado como LA VIVIENDA A, DEL CONDOMINIO MARCADO CON EL NÚMERO OFICIAL NÚMERO UNO (1) "A", DE LA CALLE RANCHO AZUL, CONSTRUIDA SOBRE EL LOTE NÚMERO SIETE (7), DE LA MANZANA NÚMERO DOS (2), DEL CONJUNTO URBANO

DENOMINADO RANCHO SAN BLAS, MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DIEZ DE JULIO DE DOS MIL DIECISIETE, por lo que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, se ordena la publicación de edictos convocando postores que se fijarán por una sola vez en los tableros de avisos de este Juzgado en la Tesorería del Distrito Federal, en el periódico "EL DIARIO IMAGEN", cuando menos cinco días hábiles a la fecha de Remate. Toda vez que el domicilio del inmueble a rematar se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, por lo que con los insertos necesarios, gírese atento exhorto y edictos correspondientes al C. JUEZ COMPETENTE EN EL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, a efecto de que proceda con plenitud de jurisdicción a publicar los edictos en los lugares públicos de costumbre y en el periódico de mayor circulación de dicha entidad en igual plazo; facultando al Juez exhortado a girar los oficios correspondientes. Sirviendo como base para la subasta la cantidad de \$634,000.00 (SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.) atento al avalúo exhibido, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes, debiendo los postores exhibir mediante billete de depósito por lo menos el diez por ciento del valor del bien a efecto de que intervenga en el remate; finalmente, se le tiene autorizando para oír y recibir notificaciones, documentos y valores a las personas que señala, sin perjuicio de los autorizados con anterioridad. Notifíquese.- Lo proveyó y firma el C. Juez Sexagésimo Segundo Civil de la Ciudad de México. Licenciado RODRIGO CORTÉS DOMÍNGUEZ TOLEDANO, asistido del C. Secretario de Acuerdos "A" Licenciado SALVADOR COVARRUBIAS TORO, CON QUIEN ACTÚA Y DA FE.-Doy fe.-Ciudad de México, a 31 de mayo de 2017.-EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS "A", LIC. SALVADOR COVARRUBIAS TORO.-RÚBRICA.

1283-A1.-30 junio.

**JUZGADO CUADRAGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL  
CIUDAD DE MEXICO  
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos relativos al Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por BBVA BANCOMER, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de TREJO SANCHEZ ANA YAZMIN, expediente número 112/2015, Secretaria "B", en cumplimiento a lo ordenado en proveídos de fecha veintiocho de febrero, tres y ocho de marzo y dieciocho de mayo todos de dos mil diecisiete, la Juez Cuadragesimo Primero de lo Civil ordenó lo siguiente: Ciudad de México a veintiocho de febrero del año dos mil diecisiete. Agréguese a sus autos el escrito "(...)" y como lo solicita con apoyo en los artículos 511, 566, 567, 570, 572 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles reformados, se ordena sacar a Pública Subasta respecto del bien inmueble hipotecado consistente en el ubicado en: LA VIVIENDA MARCADA CON LA LETRA "B" DE LA CALLE COLINAS DE LA ANTIGUA SUJETA AL RÉGIMEN DE PROPIEDAD Y CONDOMINIO, CONSTRUIDA SOBRE EL LOTE DE TERRENO NUMERO TREINTA Y SIETE DE LA MANZANA TRES DEL CONJUNTO URBANO DE TIPO INTERÉS SOCIAL DENOMINADO SAN BUENAVENTURA, TERCERA SECCIÓN, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE IXTAPALUCA, ESTADO DE MÉXICO, con la superficie, medidas y linderos descritos en la Escritura Pública base de la acción, y para que tenga verificativo la diligencia de REMATE EN PRIMERA ALMONEDA "(...)" debiéndose convocar postores por una sola ocasión en el Tablero de Avisos de Juzgado, en los de la Tesorería de esta Ciudad de México y el Periódico el Diario Imagen, debiendo mediar entre la publicación y la fecha del remate cuando menos cinco días, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$520,000.00 (QUINIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que resultado del avalúo rendido por el perito de la parte actora, siendo postura legal la

que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad y para intervenir en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente a este Juzgado, mediante billete de depósito correspondiente expedido por el Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, por una cantidad igual al diez por ciento del valor del bien que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 574 del Código de Procedimientos Civiles. Notifíquese.- "(...)" CIUDAD DE MÉXICO A TRES DE MARZO DE DOS MIL DIECISIETE. Hágase del conocimiento la constancia que antecede para los efectos legales a que haya lugar. Asimismo y toda vez que, el procedimiento es de orden público, con apoyo en el artículo 272-G del Código de Procedimientos Civiles y en regularización del proceso, por lo que hace al auto de diecisiete de noviembre del año en curso en donde dice: "...\$520,000.00 (QUINIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)...", debe decir "...\$420,000.00 (CUATROCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)...", lo anterior para todos los efectos legales a que haya lugar, debiendo formar parte integral del auto materia de la aclaración. NOTIFIQUESE. "(...)" Ciudad de México a ocho de marzo del año dos mil diecisiete. Agréguese a sus autos el escrito "(...)" como lo solicita elabórense los oficios, edictos y gírese atento exhorto correspondiente con el cambio de denominación de la ahora parte actora, BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, es por lo que en cumplimiento a lo ordenado en los proveídos de fecha veintiocho de febrero y tres de marzo ambos del año en curso y con los anexos necesarios al C. Juez Competente de MUNICIPIO DE IXTAPALUCA, ESTADO DE MÉXICO, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva publicar por una sola ocasión, los edictos en los lugares que marca la legislación de aquella entidad y en los lugares de costumbre de dicha entidad, debiendo mediar entre la publicación y la fecha del remate cuando menos cinco días, más dos días hábiles en razón de la distancia, facultando al Juez exhortado con plenitud de jurisdicción para que acuerde todo tipo de promociones tendientes a la diligenciación del exhorto de mérito, así como girar oficios, habilitar días y horas inhábiles, ampliar el término para la diligenciación, asimismo se le faculta con un término de TREINTA DÍAS para la diligenciación del mismo, contados a partir de su recepción "(...)" Notifíquese.- EN LA CIUDAD DE MÉXICO A DIECIOCHO DE MAYO DEL DOS MIL DIECISIETE...Agréguese a sus autos el escrito del apoderado legal de la parte actora "(...)", se procede a señalar nuevo día y hora para que tenga verificativo la diligencia de REMATE EN PRIMERA ALMONEDA señalándose las ONCE HORAS DEL DÍA DOCE DE JULIO DE DOS MIL DIECISIETE, debiéndose preparar dicha diligencia como se encuentra ordenado en auto de fecha veintiocho de febrero del año en curso "(...)" Notifíquese.- Así lo proveyó y firma la C. Juez Cuadragesimo Primero de lo Civil de la Ciudad de México, Licenciada ANA MERCEDES MEDINA GUERRA, ante su C. Secretario de Acuerdos "B", Licenciado GILBERTO EDMUNDO OVANDO CAMACHO, que da fe. DOY FE. Notifíquese.- Así lo proveyó y firma la C. Juez Cuadragesimo Primero de lo Civil de la Ciudad de México, Licenciada ANA MERCEDES MEDINA GUERRA ante su C. Secretario de Acuerdos "B", Licenciado GILBERTO EDMUNDO OVANDO CAMACHO, que da fe. DOY FE.-Ciudad de México a 22 de mayo de 2017.-SECRETARIO DE ACUERDOS "B", LICENCIADO GILBERTO EDMUNDO OVANDO CAMACHO.-RÚBRICA.

2792.- 30 junio.

**JUZGADO CUADRAGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL  
CIUDAD DE MEXICO  
E D I C T O**

REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA.

En los autos del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por MICHAEL SCOTT HERBUS en contra de AREVALO PÉREZ DIEGO HERNÁN, expediente número 500/2014. En cumplimiento a lo ordenado por autos que a

continuación se indican y que en su parte conducente establecen: "(...)" México, Distrito Federal a siete de diciembre del año dos mil quince "(...)" se ordena sacar a pública subasta el bien inmueble hipotecado consistente en la casa marcada con el número Catorce b, de la calle Lorenzo Rodríguez, construida sobre el lote de terreno marcado con el número D Cuatro B, de la manzana 43, del Fraccionamiento Ciudad Satélite, Municipio de San Bartolo Naucalpan, hoy ubicado materialmente en Circuito Arquitectos, cuyas medidas, linderos y colindancias se detallan en la escritura constitutiva de la hipoteca "(...)" Notifíquese. "(...)" Ciudad de México a veinticuatro de mayo del año dos mil diecisiete "(...)" y para que tenga verificativo la Audiencia de Remate en Segunda Almoneda ordenada mediante el proveído de fecha trece de diciembre del año dos mil dieciséis, se señalan las ONCE HORAS DEL DÍA SIETE DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO "(...)"...Notifíquese "(...)" Ciudad de México a trece de diciembre del año dos mil dieciséis "(...)" sirviendo de base para el remate la cantidad del precio de valor del avalúo actualizado exhibido por la parte actora la cual es la cantidad de \$ 4'252,000.00 (CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), menos el veinte por ciento resulta un total de \$3'401,600 (TRES MILLONES CUATROCIENTOS UN MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado con apoyo en el artículo 573 del Código de Procedimientos Civiles "(...)" Notifíquese. "(...)" Ciudad de México a diez de enero del año dos mil diecisiete "(...)" a efecto de estar en posibilidad de dar cumplimiento a lo ordenado en el proveído de fecha trece de diciembre del año dos mil dieciséis, deberá convocarse postores por medio de edictos que se publicarán en los Tableros de Avisos del Juzgado, en los de la Tesorería de esta Ciudad de México y el Periódico el País, por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate, igual plazo, y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 109 del Código de Procedimientos Civiles, en tal virtud, gírese con los insertos necesarios atento exhorto al C. JUEZ COMPETENTE EN NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva publicar por dos veces, los edictos en los lugares señalados en el proveído en cita, así como los lugares que marca la legislación de aquella entidad y en los lugares de costumbre de dicha entidad, facultando con plenitud de Jurisdicción a dicho Juez para que acuerde todo tipo de promociones tendientes a dar cumplimiento a la notificación en cita... "(...)" Notifíquese. "(...)" CIUDAD DE MÉXICO A PRIMERO DE JUNIO DE DOS MIL DIECISIETE "(...)" Así como publicarlos en el periódico de mayor circulación de aquella entidad, y en la Receptoría de Rentas de dicha Entidad, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles, y entre la última y la fecha de remate igual plazo... "(...)" Notifíquese.- -CIUDAD DE MÉXICO A CINCO DE JUNIO DE DOS MIL DIECISIETE "(...)" que la preparación de la audiencia de remate en Segunda Almoneda señalada en auto de fecha veinticuatro de mayo del año en curso, también deberá estar preparada con forme a lo ordenando en auto de fecha diez de enero del año dos mil diecisiete. NOTIFIQUESE. Lo proveyó y firma la C. JUEZ CUADRAGÉSIMO PRIMERO DE LO CIVIL, LICENCIADA ANA MERCEDES MEDINA GUERRA, quien actúa asistida del C. SECRETARIO DE ACUERDOS "B", LICENCIADO GILBERTO EDMUNDO OVANDO CAMACHO, quien autoriza y da fe. DOY FE.-Ciudad de México, a 06 de junio de 2017.-SECRETARIO DE ACUERDOS "B", LICENCIADO GILBERTO EDMUNDO OVANDO CAMACHO.-RÚBRICA.

2793.- 30 junio y 12 julio.

**JUZGADO SEXAGESIMO QUINTO DE LO CIVIL  
CIUDAD DE MEXICO  
E D I C T O**

**SE CONVOCAN POSTORES.**

En los autos del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO seguido por SÓLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS, S.A. DE C.V., SOFOM, E.R., GRUPO FINANCIERO BANORTE

en contra de MARIO HERNÁNDEZ TOLEDO y MARGARITA GACHUZ ARÉVALO DE HERNÁNDEZ, expediente número 1923/2009, el C. Juez Sexagésimo Quinto Civil de la Ciudad de México, por auto de diecisiete de marzo en curso, ordenó convocar postores mediante edictos, haciéndoles saber que, la Audiencia de Remate en Segunda Almoneda del bien hipotecado, ubicado en: CALLE MAR MEDITERRÁNEO No. 5, LOTE 1, MZ. 33-A, EDIF. "A", DEPTO. 501, FRACCIONAMIENTO LOMAS LINDAS SEGUNDA SECCIÓN, MUNICIPIO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, DISTRITO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO, será a las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA SIETE DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, sirve de base al remate la cantidad de \$432,000.00 (CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), precio de avalúo y es postura legal, la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, con una rebaja del veinte por ciento.-EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS "A", LIC. ARMANDO RAMOS BALDERAS.-RÚBRICA.

2794.- 30 junio y 12 julio.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLÁN  
E D I C T O**

BLANCA MARAGARITA LUNA GALVÁN, promueve ante este Juzgado en el expediente número 465/2017, en vía del Procedimiento Judicial no Contencioso (INMATRICULACIÓN JUDICIAL), respecto DEL TERRENO ubicado en: CARRETERA ANIMAS COYOTEPEC, BARRIO IXTAPALCALCO, COYOTEPEC, ESTADO DE MÉXICO; cuyas medidas y colindancias son:

AL NORTE: EN 152.80 METROS Y COLINDA CON PROPIEDAD DE DELFINA GALVÁN PINEDA.

AL SUR: EN 157.00 METROS Y COLINDA CON PROPIEDAD DE MARÍA DEL CARMEN GALVÁN PINEDA.

AL ORIENTE: EN 31.00 METROS Y COLINDA CON CARRETERA ANIMAS-COYOTEPEC.

AL PONIENTE: EN 30.80 METROS Y COLINDA CON VICTORIANO ALBERTO SÁNCHEZ.

CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 4,753.40 (CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES METROS CON CUARENTA CENTÍMETROS).

Para su publicación por DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México" y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, a fin de que las personas que se crean con mejor derecho comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de Ley. Pronunciado en Cuautitlán, Estado de México, a los diecinueve (19) días de Mayo del año dos mil diecisiete (2017).-DOY FE.

Se emite cumplimiento al auto de fecha doce (12) de Mayo del año dos mil diecisiete (2017), firmando.-SECRETARIO JUDICIAL, M. EN D., M. YOLANDA MARTÍNEZ MARTÍNEZ.-RÚBRICA.

2795.- 30 junio y 6 julio.

**JUZGADO TRIGESIMO QUINTO DE LO CIVIL  
CIUDAD DE MEXICO  
E D I C T O**

En los autos del JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) en contra

de CASTILLO PINACHO MARIA DEL CARMEN con número de expediente 14/2012, SECRETARIA "B"; La Juez Interina Trigésimo Quinto de lo Civil de la C.D.M.X. dicto el auto de fecha SIETE Y NUEVE DE JUNIO DE DOS MIL DIECISIETE, que en su parte conducente dice: "...Como lo solicita, visto el estado que guardan los presentes autos para que tenga verificativo la audiencia de REMATE EN PRIMERA ALMONEDA se señalan las DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA SIETE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISIETE, respecto del bien inmueble consistente en: LA VIVIENDA DOS DEL LOTE 21, DE LA MANZANA 61, DE LA CALLE CIRCUITO VERSALLES DEL CONJUNTO URBANO HABITACIONAL DE INTERÉS SOCIAL PROGRESIVO DENOMINADO "LOS HÉROES TECAMAC II, SECCION JARDINES UBICADO EN TECAMAC, ESTADO DE MÉXICO; siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$296,100.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CIEN PESOS), que arroja el avalúo actualizado realizado en autos, debiéndose convocar postores por edictos que deberán publicarse por DOS VECES en los Tableros de avisos del Juzgado, en la Tesorería de esta Entidad y en periódico "DIARIO IMAGEN" debiendo mediar entre una y otra publicación SIETE DÍAS HÁBILES y entre la última y la fecha de remate igual plazo. Tomando en consideración que el inmueble a rematar se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado GÍRESE atento exhorto al C. JUEZ CIVIL COMPETENTE EN TECAMAC ESTADO DE MÉXICO para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva realizar la publicación de los edictos correspondientes en los sitios de costumbre conforme a la Legislación de dicha Entidad, en términos de lo establecido por el artículo 572 del Código de Procedimientos Civiles..."-NOTIFÍQUESE-----C.D.M.X. A 09 DE JUNIO DE 2017.-SECRETARIO DE ACUERDOS "B", LIC. CLARA CASTILLO RANGEL.-RÚBRICA.

2796.- 30 junio y 12 julio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION  
DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En los autos del expediente 468/2017 relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE INFORMACIÓN DE DOMINIO promovido por MIGUEL DÍAZ TRUJILLO, respecto del inmueble localizado en PRIVADA SIN NOMBRE, SIN NÚMERO, QUE TIENE ACCESO POR LA PRIVADA DE JOSÉ LÓPEZ PORTILLO SIN NÚMERO, EN SAN MATEO OTZACATIPAN, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: tres líneas, la primera de 6.80 metros, la segunda de 1.25 metros y la tercera 2.44 metros y colinda con antes TOMAS MARTÍNEZ MANCILLA, actualmente MARIA ARELI BECERRIL MARTÍNEZ; AL SUR: 9.24 metros colinda con antes TOMAS MARTÍNEZ MANCILLA, actualmente MARIA ELENA SÁNCHEZ HERNÁNDEZ; AL PONIENTE: 24.40 metros colinda con PRIVADA SIN NOMBRE; AL ORIENTE: 25.65 metros colinda con ERASTO ACUÑA MARTÍNEZ; con una superficie aproximada de 234.00 metros cuadrados. Con la finalidad de que la sentencia que se dicte, sirva de título de propiedad y se inscriba a su nombre en el Instituto de la Función Registral del Distrito Judicial de Toluca, Estado de México. El Juez dio entrada a la solicitud y ordenó su publicación por DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y otro de mayor circulación en esta localidad, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble objeto de las presentes diligencias a fin de que comparezca a deducirlo en términos de Ley. Se hace saber a las personas que se crean con algún derecho, comparezcan ante este Juzgado a deducirlo en términos de Ley. Se expide el presente a los veintidós días del mes de junio del año dos mil diecisiete.

Lo anterior para dar cumplimiento al auto de fecha dieciséis de junio de dos mil diecisiete, para los efectos y fines legales a que haya lugar.-SECRETARIO DE ACUERDO, LIC. FLOR DE MARÍA CAMACHO RODRÍGUEZ.-RÚBRICA.

2797.- 30 junio y 5 julio.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O**

En el expediente número 964/15 relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL promovido por ARCE PAZ ALEJANDRO REYNOL, en contra de RODRIGUEZ JIMENEZ RAMON, se hace saber que por auto de fecha ocho de junio del dos mil diecisiete, se ordenó llamar a juicio a RODRIGUEZ JIMENEZ RAMON de quien se reclaman las siguientes prestaciones: Primera: Que se decrete que ha operado en su favor la USUCAPIÓN, del inmueble materia de la litis, porque lo ha poseído durante dieciocho años y diez meses, en concepto de propietario, de buena fe, en forma pacífica, continua y pública. El inmueble materia de la litis, es el terreno y la bodega en el construida, ubicado en la calle Galeana número ciento ochenta y cuatro, en la Loma, Municipio de Tlalnepantla, Estado de México, con una superficie aproximada de 355.74 (trescientos cincuenta y cinco metros cuadrados punto setenta y cuatro), al Norte: en 9.85 (nueve metros y ochenta y cinco centímetros) con propiedad privada de Julián Jiménez; al Sur: en 10.00 (diez metros) con la calle Galeana; al Oriente: en 35.81 (treinta y cinco metros ochenta y un centímetros) con propiedad que fue de Ramón Rodríguez y al Poniente: en 36.80 (treinta y seis metros ochenta centímetros), con propiedad que fue de Ramón Rodríguez. Este terreno forma parte de la fracción "D" que resultó de la subdivisión del predio conocido como "Casa Vieja", en la Loma, Municipio de Tlalnepantla, Estado de México, y dicha FRACCION "D" SE INSCRIBE A NOMBRE DEL SEÑOR RAMON RODRIGUEZ JIMENEZ, en el Registro Público de la Propiedad de Tlalnepantla, bajo el folio real electrónico número 00252135 (cero, cero, dos, cinco, dos, uno, tres, cinco) según consta en las certificaciones expedidas por el C. Registrador de la Oficina Registral de Tlalnepantla, del Instituto de la Función Registral del Estado de México. Segunda: Que se ordene al C. Registrador de la Oficina Registral de Tlalnepantla, del Instituto de la Función Registral del Estado de México que INSCRIBA EN DICHA OFICINA REGISTRAL LA SENTENCIA DEFINITIVA, que se dicte, haciendo la anotación correspondiente en el folio real electrónico número 00252135 una vez que cause ejecutoria. Tercera: Declarada ejecutoriada servirá de título de propiedad del suscrito ALEJANDRO REYNOL ARCE PAZ, respecto del inmueble que es objeto de la acción de usucapión. Cuarta: Condenar al demandado al pago de gastos y costas judiciales; funda el presente procedimiento en los siguientes hechos; El veintidós de agosto de mil novecientos ochenta y tres, compré al señor Alfonso Flores Jiménez, el terreno ubicado en calle Galeana número 184, en la Loma, Municipio de Tlalnepantla, Estado de México, ante los testigos de nombres Reynaldo Flores Jiménez, Ascensión Herrera Hernández y Gustavo Boiso Morales, el cual es el justo título de mi posesión que tiene una superficie aproximada de 355.74 metros (trescientos cincuenta y cinco punto setenta y cuatro metros) con las medidas y colindancias descritas en las prestaciones. En fecha veintiuno de octubre de mil novecientos ochenta y uno se subdividió el predio "Casa Vieja", que derivó en cinco lotes. El inmueble materia de la litis forma parte de la fracción D, que resultó de la subdivisión del predio conocido como Casa Vieja. El veinticuatro de noviembre del dos mil quince el Jefe de Catastro del Municipio de Tlalnepantla, Estado de México, expidió el plano manzanero. El inmueble materia del juicio se encuentra al corriente en el pago de impuesto predial y suministro de agua potable. Una vez adquirido el terreno, construí una bodega que ocupo para mi taller. En mil novecientos noventa y cuatro se me expidió una Licencia Estatal de uso del suelo número 092-1565/94. El veintiséis de septiembre de mil novecientos noventa y siete, dí en comodato la bodega por cinco años, a la empresa denominada Teknik de México, S.A. de C.V. En el dos mil uno construí oficinas

de la bodega en dos niveles y el patio de maniobras techado, quedando totalmente construida la bodega. El uno de abril de dos mil dos, rente la bodega por un año, a la empresa denominada MALIQ S.A. de C.V. Desde el día uno de enero de dos mil once hasta el día treinta y uno de diciembre de dos mil quince, he tenido rentada la bodega a la sociedad denominada Comercializadora Internacional Dies S.A. de C.V. Durante más de treinta y dos años, he poseído el inmueble materia de la Litis, en concepto de propietario, de buena fe y en forma pacífica, continua y pública. En consecuencia, emplácese a RODRIGUEZ JIMENEZ RAMON, por medio de edictos, los que deberán contener una relación sucinta de la demanda, debiéndose publicar por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México", en otro de mayor circulación en esta Ciudad, así como en el Boletín Judicial, y en la Tabla de Avisos de este Tribunal, haciéndole saber que debe presentarse en el local de este Juzgado dentro del plazo de TREINTA DÍAS contados a partir del siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, fijándose además en la puerta de avisos de este Tribunal, una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiéndole a la demandada que si pasado el plazo concedido no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarle, se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, siguiéndose el juicio en su rebeldía; haciéndole las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal a través de lista y Boletín Judicial se fija en la Tabla de Avisos de este Juzgado. Se expide el presente el veinte de junio del dos mil diecisiete.-DOY FE.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación ocho de junio de dos mil diecisiete.-ATENTAMENTE.- EJECUTORA EN FUNCIONES DE SECRETARIO DE ACUERDO DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 108 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO, LIC. ISELA GUTIÉRREZ AVALOS.-RÚBRICA.

2798.- 30 junio, 11 julio y 4 agosto.

---

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE  
E D I C T O**

Hago saber que en el expediente número 507/2017, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Diligencias de Información de Dominio promovido por JOSÉ ALBERTO SÁNCHEZ SAAVEDRA respecto del bien inmueble ubicado en Avenida Morelos, número 206, Colonia El Calvario Tepanuaya, Municipio de Mexicaltzingo, Estado de México el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: Al norte: 10.10 mts. colinda con calle Morelos, Al sur: en dos líneas de 8.75 mts. y colinda con la C. Clela Angélica Sánchez Cejudo y la segunda de 1.83 mts. y colinda con Faustino Olascoaga, actualmente Justino Lorenzo Olascoaga Domínguez, al oriente: 17.90 mts. y colinda con Gorgonio Alcocer, Al poniente: en dos líneas de 2.47 mts. y la segunda de 15.06 mts. Ambas colindan con Faustino Olascoaga, actualmente Justino Lorenzo Olascoaga Domínguez, de superficie aproximada de 173.718 metros cuadrados. El Juez Primero Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial de Tenango del Valle, México, admitió la solicitud en vía y forma propuesta y ordenó la publicación de los edictos correspondientes en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y otro de circulación diaria de esta Entidad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble objeto de las presentes diligencias a fin de que comparezcan a deducir en términos de Ley. Se expide en Tenango del Valle, Estado de México; a los veinte días del mes de junio de dos mil diecisiete.

Validación: Fecha del acuerdo que ordena su publicación: siete de junio de dos mil diecisiete.- SECRETARIA DE ACUERDOS, LIC. MARTHA FILIBERTA PICHARDO ESQUIVEL.-RÚBRICA.

2801.- 30 junio y 5 julio.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO  
E D I C T O**

Se hace saber que en el expediente número 84/1996, JUANA SANCHEZ SANCHEZ, FILIBERTO, LEOBARDO, DIEGO, ENRIQUE, JOSE LUIS Y JULIAN GARCIA SANCHEZ, denunciaron la sucesión legítima a bienes de SALOMON GARCIA ESPINOZA manifestando en sus hechos que la el autor de la sucesión vivió en concubinato con la señora JUANA SANCHEZ SANCHEZ, procreando a Filiberto, Leobardo, Diego, Enrique, José Luis y Julián García Sánchez, quienes fueron reconocidos ante el Oficial del Registro Civil con lo que se acredita con las copias certificadas que se acompañan; 2.- El de cujus contrajo matrimonio civil en el año de 1963 con la señora FELIPA ENRIQUEZ REBOLLAR de cuya unión procrearon a ocho hijos de nombres: MA. DE JESUS, SOFÍA, MA. CLEOTILDE, PAULINO SALOMON, FERNANDO, AMELIA, MA. DE LOURDES Y SILVIA ELENA GARCIA ENRIQUEZ; 3.- El finado SALOMON GARCIA ESPINOZA vivió en concubinato con la señora IDILUVINA ROJAS LOPEZ con la cual procreó a siete hijos, quienes llevan el nombre de MA. DE LOS ANGELES, SALOMON, SANDRA, MELITON, MA. DEL ROSARIO, ERIK ISAAC Y OLIVIA OLIVA GARCIA ROJAS; 4.- El señor SALOMON GARCIA ESPINOZA no dejó testamento; El Juez Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Valle de Bravo, Estado de México, por auto de fecha siete de abril de dos mil diecisiete, ordenó la publicación de la presente solicitud por TRES VECES EN EL PERIODICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO" Y EN OTRO PERIODICO DE CIRCULACION DIARIA EN LA ENTIDAD, haciéndoles saber a SANDRA Y MARIA DEL ROSARIO DE APELLIDOS GARCIA ROJAS, que deberán presentarse dentro del plazo de TREINTA DIAS, contando a partir del siguiente al de la publicación de la presente, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en el periódico de circulación diaria, fijándose además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la presente por todo el tiempo concedido para apersonarse a la presente sucesión, debiendo acreditar el entroncamiento con el autor de la sucesión en el entendido que para el caso de no hacerlo se le tendrá por legalmente citadas y les precluirá su derecho para apersonarse, sin que ello implique la pérdida de los posibles derecho hereditarios, haciéndoles las posteriores notificaciones aún las personales por lista y Boletín Judicial.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. José Luis Hernández Mendoza.-Rúbrica.

2802.- 30 junio, 4 y 6 julio.

---

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE JILOTEPEC  
E D I C T O**

En el expediente 888/2017, relativo al juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO sobre INFORMACIÓN DE DOMINIO promovida por MARIANA ESTEFANIA MONROY HERRERA, sobre un inmueble ubicado en La Palma, Municipio de Chapa de Mota, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: Al Norte: 44.00 metros, linda con Macrina Monroy Almazán, Al Sur: 65.00 metros, linda con Apolonio Almazán Serrano, actualmente con camino vecinal, Al Oriente: en dos líneas de 44.00 y 40.00 metros, linda con Juana Miranda Flores, actualmente con camino vecinal y, Al Poniente: 78.00 metros, linda con Apolonio Almazán Serrano, actualmente con Miriam Raquel Almazán Escobar, con una superficie aproximada de 4,712.00 m2 (cuatro mil setecientos doce metros cuadrados) en tal virtud, mediante proveído de fecha de diecinueve de junio de mil diecisiete, se ordenó la publicación respectiva, por lo tanto, con fundamento en el artículo 3.23 del Código de Procedimientos Civiles, procédase a la publicación de los edictos, los cuales se publicarán por dos veces con intervalos

de por lo menos dos días, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación.-DOY FE.- Dado en Jilotepec, México, veintiuno de junio de dos mil diecisiete.

Auto de fecha: diecinueve de junio de mil diecisiete.-  
Secretario, Lic. J. Guadalupe Mondragón Suárez.-Rúbrica.  
2799.- 30 junio y 5 julio.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

DEMANDADO: LUIS OSWALDO PERALTA RIVERA.

**EMPLAZAMIENTO:** Se le hace saber que en el expediente número 338/2016 relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, promovido por RAMON DELGADO JIMENEZ, en el Juzgado Tercero Civil de Texcoco, Estado de México, el Juez del conocimiento dicto auto que admitió la demanda y por auto de ocho de junio de dos mil diecisiete, se ordenó emplazar por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado, en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, haciendo saber a LUIS OSWALDO PERALTA RIVERA, que deberán presentarse dentro del término de TREINTA DÍAS contados a partir del siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la incoada en su contra, oponiendo las excepciones y defensas que a su interés convenga, con el apercibimiento que de no hacerlo por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal se harán en términos de lo prevenido por los artículos 1.168, 1.170 y 1.182 del Código adjetivo de la materia, demandándole PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA del local comercial ubicado en calle Ignacio Zaragoza, número ciento cinco, Colonia Centro de la Ciudad y Cabecera Municipal de Texcoco de Mora, Estado de México y como referencia antes número siete de la calle León Guzmán hoy cuatrocientos doce de la calle 2 de Marzo, Colonia Centro de la Ciudad de Texcoco de Mora, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 8.00 metros cuadrados con el mismo predio, propiedad del señor JUAN CARLOS MONTIEL MORA; AL SUR: 8.00 metros cuadrados con JUAN CARLOS MONTEIL MORA; AL ORIENTE: 4.00 metros cuadrados con la calle 2 de Marzo (antes Zaragoza); AL PONIENTE: 4.00 metros cuadrados con el mismo predio, propiedad del señor JUAN CARLOS MONTIEL MORA, con una superficie total de 32 metros cuadrados, inscrito bajo la partida 1150, Volumen 222, Libro Primero, Sección Primera de fecha doce de abril del año dos mil dos. Con fecha veintinueve de octubre de dos mil uno, el demandado JUAN CARLOS MONTIEL MORA y DIANA EDITH BETANCOURT ROJAS y RAMON DELGADO JIMENEZ celebraron contrato privado de compra venta, los primeros como vendedores y el segundo como comprador respecto de local comercial en cita, por la cantidad de 210,000.00 (DOSCIENTOS DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.) el cual sería pagado de la siguiente forma: la cantidad de 70,000.00 (SETENTA MIL 00.100 M.N.) a la firma del contrato. la cantidad restante de 140,000.00 (CIENTO CUARENTA MIL 00/100 M.N.) al momento en que la parte vendedora demuestre con los documentos originales correspondientes, que ha concluido el trámite de escrituración de la totalidad del predio, dentro del cual se encuentra construido el local comercial materia del contrato de mérito, comprometiéndose el vendedor a concluir todos esos trámites, en un plazo no mayor de seis meses a partir de la fecha de celebración y firma del contrato, manifestando que ya los tiene iniciados, entregando aquel al comprador el local comercial, recibiendo a su entera satisfacción. Se deja a disposición de LUIS OSWALDO PERALTA RIVERA, en la Secretaría de este Juzgado la copias simples de traslado, para que se imponga de la mismas, a los quince de junio del año dos mil diecisiete.-DOY FE.

Validación, Texcoco, México, atento a lo ordenado por auto de ocho de junio de dos mil diecisiete.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. SARAI AYDEE RAMIREZ GARCIA.-RÚBRICA.

512-B1.- 30 junio, 11 julio y 3 agosto.

**JUZGADO SEXAGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL  
CIUDAD DE MEXICO  
E D I C T O**

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fechas treinta y uno de mayo y veintiséis de abril de dos mil diecisiete, dictado en los autos del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por DOCUFORMAS, SOCIEDAD ANONIMA PROMOTORA DE INVERSION DE CAPITAL VARIABLE, en contra de PROYECCION Y DISEÑO, S.A. DE C.V., FERNANDO SIMG VARGAS, FERNANDO SIMG HOU y EMMA YOLANDA VARGAS FLORES, expediente número 284/2012, el C Juez Sexagésimo Segundo Civil de la Ciudad de México, dictó un auto que a la letra dice:

Ciudad de México, a treinta y uno de mayo de dos mil diecisiete, se señala para que tenga verificativo la audiencia de REMATE EN PRIMER ALMONEDA en el presente juicio, LAS DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA SIETE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISIETE. NOTIFQUESE. Lo proveyó y firma el C. Juez Sexagésimo Segundo de lo Civil LICENCIADO RODRIGO CORTÉS DOMÍNGUEZ TOLEDANO, quien actúa ante el C. Secretario de Acuerdos LICENCIADO EDUARDO BENÍTEZ GARCÍA, que autoriza y da fe. DOY FE. Ciudad de México, a veintiséis de abril de dos mil diecisiete. Para que tenga verificativo la audiencia de REMATE EN PRIMERA ALMONEDA respecto del bien inmueble consistente en LOTE DE TERRENO NÚMERO 4, DE LA MANZANA XII DOCE ROMANO, Y CONSTRUCCIONES SOBRE EL EDIFICADAS UBICADAS EN LA CALLE LEO, NÚMERO 39 DEL FRACCIONAMIENTO JARDINES DE SATELITE, EN NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO, por lo que con fundamento en lo dispuesto en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, convóquense postores y se ordena la publicación de edictos que se fijaran por dos veces en los tableros de avisos de este Juzgado en la Tesorería del Distrito Federal, en el periódico "DIARIO IMAGEN", debiendo mediar entre una y otra publicación SIETE DÍAS HÁBILES y entre la última y la fecha del remate igual plazo, toda vez que el domicilio del inmueble a rematar se encuentra fuera de la Jurisdicción de este Juzgado, por lo que con los insertos necesarios gírese atento exhorto y edictos correspondientes al JUEZ COMPETENTE EN MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO, a efecto de que proceda a publicar los edictos en los lugares públicos de costumbre y en el periódico de mayor circulación de dicha Entidad; con igual término al antes señalado para realizar las publicaciones de los mismos, en razón de la distancia del inmueble a rematar, atento al artículo 572 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal; facultando al Juez exhortado a girar los oficios correspondientes. Sirviendo como base para la subasta la cantidad de \$2'814,000.00 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS CATORCE MIL PESOS 00/100 M.N.) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes, debiendo los postores exhibir mediante billete de depósito por lo menos del diez por ciento del valor del bien a efecto de que intervenga en el remate. NOTIFÍQUESE. Lo proveyó y firma el C. Juez Sexagésimo Segundo de lo Civil LICENCIADO RODRIGO CORTÉS DOMÍNGUEZ TOLEDANO, quien actúa ante el C. Secretario de Acuerdos LICENCIADO EDUARDO BENÍTEZ GARCÍA, que autoriza y da fe. DOY FE. - - - - - CIUDAD DE MÉXICO, A 08 DE JUNIO DE 2017.-EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS "B", LIC. EDUARDO BENÍTEZ GARCÍA.-RÚBRICA.

1275-A1.- 30 junio y 12 julio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
E D I C T O**

A QUIEN CORRESPONDA:

JUANA RODRÍGUEZ SANTILLÁN, por su propio derecho, bajo el número de expediente 622/2017, promueve en la vía de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACION DE DOMINIO, respecto del inmueble ubicado en: CERRADA SIN NÚMERO BARRIO DE SANTA MARÍA, MUNICIPIO DE HUEHUETOCA, ESTADO DE MÉXICO, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE: 19.89 metros linda con CALLE CERRADA SIN NOMBRE; AL NOROESTE: 39.26 metros linda con JOSIAS NAVA CALVARIO; AL SURESTE: 39.03 metros linda con RUBEN VILLALPANDO CHEREM; AL SUROESTE: 19.85 metros linda con MARÍA GUADALUPE MORALES ROSALES, ANTERIORMENTE CON PROPIEDAD PRIVADA; SUPERFICIE DE TERRENO APROXIMADA DE.- 777.64 METROS CUADRADOS.

Para su publicación dos veces con intervalos de por lo menos dos días cada uno de ello, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico de mayor circulación en este lugar, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho, comparezcan ante éste Tribunal a deducirlo en término de Ley. Se expide a los veintidós días del mes de junio del dos mil diecisiete.-DOY FE.

Auto que lo ordena de fecha dieciséis de junio de mil diecisiete, Licenciada Ruperta Hernández Diego.-Secretario Judicial.-Rúbrica.

1281-A1.- 30 junio y 5 julio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE OTUMBA  
E D I C T O**

Por este conducto se hace saber que en los autos del expediente 537/2017, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO "INFORMACIÓN DE DOMINIO", promovido por ROBERTO JERÓNIMO ORTEGA, respecto del inmueble denominado TLATEL, ubicado en Calle Alcanfor, sin número, en el poblado de Santiago Tolman, Municipio de Otumba, Estado de México, que en fecha veintisiete (27) de septiembre de dos mil dos (2002) lo adquirió mediante contrato de compraventa, celebrado con IGNACIO FLORES ÁVILA, en su carácter de vendedor, siendo esta la causa generadora de su posesión en concepto de propietario, en forma pacífica, pública, continua, de buena fe y a título de propietario, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE.- Delimitado por los puntos 1 a 6, con las siguientes dimensiones: de los puntos (1 al 2), con la distancia de 31.51 metros, con un ángulo de inclinación de 75° grados, 59 minutos, 39.1 segundos (N 75°59'39.1 E), el cual colinda con ESTHER CONTRERAS VELÁZQUEZ, delimitado por los puntos (2 al 3), con una distancia de 21.52 metros, con un ángulo de inclinación de 52° grados, 32 minutos, 55.5 segundos (N 52°32'55.5 E), que colinda con ESTHER CONTRERAS VELÁZQUEZ, delimitado por los puntos (3 al 4), con una distancia de 28.28 metros, con un ángulo de inclinación de 55° grados, 10 minutos, 31 punto 1 segundo (N 55°10'31.1 E), el cual colinda con ESTHER CONTRERAS VELÁZQUEZ, delimitado por los puntos (4 al 5), con una distancia de 45.37 metros, con un ángulo de inclinación de 63° grados, 53 minutos, 34 punto 8 segundo (N 63°53'34.8 E), el cual colinda con ESTHER CONTRERAS VELÁZQUEZ, delimitado por los puntos (5 al 6), con una distancia de 11.88 metros, con un ángulo de inclinación de 15° grados, 44 minutos, 33 punto 4 segundos (N 15°44'33.4 E) el cual colinda con ESTHER CONTRERAS VELÁZQUEZ. AL SURESTE: Delimitado por los puntos (6 al 7) con una distancia de 28.39 metros, con un ángulo de inclinación

de 23° grados, 43 minutos, 46 punto 1 segundo (S 23°43'46.1 E), el cual colinda con DANIEL CALDERÓN BELTRÁN. AL SUROESTE: Delimitado por los puntos (7 al 8) con una distancia de 23.62 metros, con un ángulo de inclinación de 77° grados, 13 minutos, 55 punto 4 segundo (S 77°13'55.4 O), el cual colinda con DANIEL CALDERON BELTRAN, delimitado por los puntos (8 al 9), con una distancia de 92.13 metros, con un ángulo de inclinación de 63° grados, 41 minutos, 1 punto 9 segundo (N 63°41'1.9 E) el cual colinda con DANIEL CALDERÓN BEL TRÁN. AL NOROESTE: Delimitado entre los puntos al noroeste (1 y 9), que cuenta con la distancia de 48.23 metros, con una inclinación de 2° grados, 38 minutos punto 9 segundos (N 2°38'0.9" O), el cual colinda con "AVENIDA DEL CERRO". Con una superficie total aproximada de 5.514.34 (cinco mil quinientos catorce punto treinta y cuatro metros cuadrados). SE EXPIDE EL PRESENTE PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS (2) VECES CON INTERVALOS DE DOS DÍAS HÁBILES EN EL PERIÓDICO OFICIAL (GACETA DEL GOBIERNO Y EN OTRO PERIÓDICO DE CIRCULACIÓN DIARIA, EN ESTA CIUDAD DE OTUMBA, ESTADO DE MÉXICO, A LOS DIECINUEVE (19) DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL DIECISIETE (2017).-----

-----Doy fe-----

VALIDACIÓN: FECHA DEL ACUERDO QUE ORDENA LA PUBLICACIÓN TRECE DE JUNIO DE DOS MIL DIECISIETE.-SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE OTUMBA, ESTADO DE MÉXICO, LIC. JUAN DE JESÚS ALONSO CARRASCO.-RÚBRICA.

506-B1.- 30 junio y 5 julio.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NÚMERO: 433/2017.

PROMOVIDO POR: RODOLFO TREJO GALICIA.

RODOLFO TREJO GALICIA, por su propio derecho, promueve un Procedimiento Judicial No Contencioso, a fin de que mediante resolución judicial se ordene la INMATRICULACION de la propiedad que ejerce respecto del predio denominado "BOCABARRANCA", ubicado en Avenida San Andrés, Manzana 1, lote 8, Colonia Hank González, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, cuya superficie, medidas y colindancias son las siguientes: AL NORESTE en 11.05 metros con AVENIDA SAN ANDRES; AL SURESTE en 14.15 metros con LEONEL ESCOBAR GALLEGOS; AL ORIENTE en 17.45 metros con CALLE MATAMOROS. Por lo que el promovente funda sus pretensiones en los siguientes hechos: Como lo acredita con el contrato privado de compraventa que acompaña en original en su escrito inicial el cual es de fecha quince de junio del año dos mil cinco, adquirió del señor MANUEL ROSALES GALINDO, la propiedad del predio el cual ha quedado descrito en líneas que anteceden y que tiene una superficie total de 87.00 metros cuadrados. Que desde la fecha del contrato de referencia ha poseído el terreno descrito, y su posesión ha sido pacífica, continua, pública a título de dueño, así como de buena fe, en consecuencia ha prescrito a mi favor el inmueble mencionado. Asimismo, el promovente exhibe el certificado de no inscripción de fecha 04 de abril de 2017 expedido por el Instituto de la Función Registral en Ecatepec de Morelos, Estado de México, en el que se desprende que el multicitado predio no se encuentra inscrito en dicha dependencia. También exhibe certificado de no adeudo predial de la Tesorería Municipal del Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, Estado de México, en el que se colige que dicho predio se encuentra al corriente del pago del impuesto predial. Igualmente exhibe el plano descriptivo y de localización del predio a inmatricular, así como la constancia ejidal expedida por el Comisario Ejidal de San Cristóbal Ecatepec de Morelos,

Estado de México en la que se observa el multiferido predio no pertenece al régimen ejidal, ni está incluido dentro de su polígono ejidal. Por lo que el promovente solicitó se notifique tanto a la autoridad municipal así como a los colindantes del predio a inmatricular, la tramitación del presente Procedimiento Judicial no Contencioso, con el que se pretende que mediante resolución judicial se ordene la inmatriculación de la propiedad que RODOLFO TREJO GALICIA, ejerce respecto del predio denominado "BOCABARRANCA", ubicado en Avenida San Andrés, Manzana 1, lote 8, Colonia Hank González, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, cuyas medidas y colindancias han quedado descritas en líneas que anteceden.

Y a efecto de hacer del conocimiento la tramitación del presente procedimiento judicial no contencioso se publican los presentes EDICTOS a fin de que comparezca quien crea tener mejor derecho que la parte actora sobre el bien inmueble a Inmatricular.

PUBLÍQUESE EL PRESENTE POR DOS VECES CON INTERVALOS POR LO MENOS DOS DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL, GACETA DEL GOBIERNO Y EN OTRO DE CIRCULACIÓN DIARIA TODOS DE ESTA ENTIDAD, SE EXPIDE A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

FECHA DEL AUTO QUE ORDENA LA PUBLICACIÓN: DOS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.- DOY FE.- SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. HÉCTOR HERNÁNDEZ LÓPEZ.- RÚBRICA.

2822.- 30 junio y 5 julio.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE  
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 349/2017, relativo al Procedimiento JUDICIAL NO CONTENCIOSO (INFORMACIÓN DE DOMINIO), promovido por ANA ELIZABETH BECERRA ESTRADA, sobre el inmueble consistente en un terreno ubicado en CUAUHTÉMOC S/N, COLONIA SAN JOSÉ, MUNICIPIO DE MEXICALTZINGO, ESTADO DE MÉXICO, con una superficie aproximada de 212.00 metros cuadrados; con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE: 35.90 metros colinda con la propiedad de FERNANDO RIZO FUENTES; AL SUR: 35.90 metros colinda con JESÚS MIRANDA BARCENA; AL ORIENTE: 5.90 metros colinda con CALLE CUAUHTÉMOC S/N, SAN JOSÉ MEXICALTZINGO, ESTADO DE MÉXICO; AL PONIENTE: 5.90 metros colinda con la PROPIEDAD DE HIPOLITO TRINIDAD ESTRADA SANCHEZ; en términos del artículo 3.21 del Código de Procedimientos Civiles, publíquese el presente POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un diario de mayor circulación, con el objeto de que si alguna persona se cree con igual o mejor derecho sobre el inmueble motivo del presente, lo deduzca en términos de Ley para los efectos legales correspondientes. SE EXPIDE EN TENANGO DEL VALLE, ESTADO DE MÉXICO A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DEL CATORCE DE JUNIO DE DOS MIL DIECISIETE, SE ORDENA LA PUBLICACIÓN DE LOS EDICTOS.- SECRETARIO DE ACUERDOS, M. EN D. ANA DIAZ CASTILLO.- RÚBRICA.

2803.- 30 junio y 5 julio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TENANCINGO  
E D I C T O**

CASIMIRO ALBERTO IGNACIO ESPINDOLA GÓMEZ FLORES, promoviendo por su propio derecho en el expediente número 586/17, promueve en la vía de Procedimiento Judicial no

Contencioso DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO respecto de un terreno ubicado en el paraje denominado "EL POTRERO" MALINALCO Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- 22.00 metros colinda con Gaspar Centeno actualmente con Calle Potrero. AL SUR.- dos líneas 6.00 metros y 28.50 metros con María Guadalupe Guzmán Velázquez. AL ORIENTE.- 66.00 metros colinda con Rosendo Sánchez Jiménez actualmente con Romero González Betzabee. AL PONIENTE.- cuatro líneas 8.00 metros, 26.40 metros, 13.50 metros y 26.80 metros con Manuel Jurado y Ricardo González, actualmente con López Duplan Claudia. Con una superficie de 1,959.00 metros cuadrados. Por lo que el Juez Primero Civil de Primera Instancia de Tenancingo, México, dio entrada a su promoción en fecha quince de mayo del año dos mil diecisiete, se ordenó la expedición de los edictos correspondientes por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria. DOY FE. TENANCINGO, MÉXICO, VEINTIDÓS DE JUNIO DEL DOS MIL DIECISIETE.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. NADIA JIMENEZ CASTAÑEDA.- RÚBRICA.

2804.- 30 junio y 5 julio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el expediente número 226/2014, relativo al ORDINARIO CIVIL, promovido por SANATORIO GALENUS DE TOLUCA S.A. DE C.V., en contra de LÁZARO FRANCISCO RAMÍREZ GONZÁLEZ y MARIO ALBERTO MAYA SCHUSTER, se dictó un auto que en su parte conducente, a la letra dice:

Toluca, Estado de México, veintitrés de junio de dos mil diecisiete.

Vista la razón de cuenta y el estado de los autos, conforme al artículo 2.232 del Código Procesal Civil, se tienen exhibidos los certificados de existencia de gravámenes de los inmuebles cuyo remate se ha decretado, para los efectos legales a que haya lugar.

Con base en lo anterior y en términos de los artículos 2.229, 2.231, 2.232 y 2.234, del Código de Procedimientos Civiles, se fijan las DIEZ HORAS DEL DOCE DE JULIO DE DOS MIL DIECISIETE, para que tenga verificativo la SEGUNDA ALMONEDA DE REMATE de los bienes siguientes:

1. Lote 5

Ubicado en calle Licenciado Adolfo López Mateos, sin número, cabecera municipal, Ixtapan de la Sal, Estado de México.

Con medidas y colindancias:

1. Al norte 14.40 metros con lote 6;

2. Al sur 14.75 metros con lote 4;

3. Al oriente 11.25 metros con lote 8; y

4. Al poniente 11.25 metros con calle Licenciado Adolfo López Mateos.

Con una superficie de 163.97 metros cuadrados.

Inscrito bajo el folio real electrónico: 00040649, en la oficina registral de Tenancingo del Instituto de la Función Registral del Estado de México, a nombre de Lázaro Francisco Ramírez González.

Con un valor de \$700,150.00 [setecientos mil ciento cincuenta pesos 00/100 moneda nacional], que corresponde al valor obtenido al realizar la reducción del cinco por ciento a la que

se contrae el artículo 2.235 del Código Adjetivo Civil, sobre el valor fijado para la celebración de la primera almoneda, a saber: \$737,000.00 [setecientos treinta y siete mil pesos 00/100 moneda nacional].

2. Lote 6

Ubicado en calle Licenciado Adolfo López Mateos, sin número, cabecera municipal, Ixtapan de la Sal, Estado de México.

Con medidas y colindancias:

1. Al norte 14.18 metros con lote 7;
2. Al sur 14.40 metros con lote 5;
3. Al oriente 8.50 metros con lote 8; y
4. Al poniente 8.50 metros con calle Licenciado Adolfo López Mateos.

Con una superficie de 121.475 metros cuadrados.

Inscrito bajo el folio real electrónico: 00040661, en la oficina registral de Tenancingo del Instituto de la Función Registral del Estado de México, a nombre de Lázaro Francisco Ramírez González.

Con un valor de \$524,400.00 [quinientos veinticuatro mil cuatrocientos pesos 00/100 moneda nacional], que corresponde al valor obtenido al realizar la reducción del cinco por ciento a la que se contrae el artículo 2.235 del Código Adjetivo Civil, sobre el valor fijado para la celebración de la primera almoneda, a saber: \$552,000.00 [quinientos cincuenta y dos mil pesos 00/100 moneda nacional].

Los valores fijados, corresponden a los otorgados por la perito tercero en discordia, menos la reducción a la que se ha hecho referencia, conforme al artículo 2.235 del Código de Procedimientos Civiles.

En tales condiciones, procédase al anuncio de su venta en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en el BOLETÍN JUDICIAL por una SOLA VEZ, en la TABLA DE AVISOS de ESTE JUZGADO y en la TABLA DE AVISOS del JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE IXTAPAN DE LA SAL, ESTADO DE MÉXICO [por encontrarse ubicados en aquel Distrito].

La POSTURA LEGAL, es aquella que CUBRA el IMPORTE FIJADO para cada uno de los bienes sacados a remate.

En cumplimiento al auto dictado el veintitrés de junio de dos mil diecisiete.

Dado en Toluca, Estado de México, el veintiséis de junio de dos mil diecisiete. Doy fe.

SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, M. en D. JOSÉ ROBERTO GUTIÉRREZ SILVA.- RÚBRICA.

2805.- 30 junio.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR**  
**ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO**  
**E D I C T O**

ANA BERTHA MORALES LOZANO  
Y  
BERTOLDO CRUZ MENDO  
CONVOCATORIA

Se hace de su conocimiento que mediante auto de fecha VEINTIDOS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE se

señalaron LAS DIEZ HORAS DEL DIA TRES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE, del bien inmueble consistente en LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NUMERO ONCE, Y VIVIENDA DE INTERÉS POPULAR DE LA CALLE DE TAPAJEZ NUMERO 217, DE LA MANZANA 31, SUPERMANZANA 7, NUMERO OFICIAL 217 DEL FRACCIONAMIENTO VALLE DE ARAGÓN ZONA NORTE, EN ECATEPEC, ESTADO DE MÉXICO, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$2,607,747 (DOS MILLONES SEISCIENTOS SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que corresponde al avalúo del perito nombrado en autos; el presente EDICTO SE ANUNCIARA SU VENTA POR UNA SOLA VEZ en el PERIÓDICO GACETA DEL GOBIERNO, así como en la TABLA DE AVISOS DEL JUZGADO, para esta última túrnense los autos a la notificadora a efecto de que realice publicación ordenada, sin que por ningún motivo medien menos de siete días, entre la publicación del último edicto y la fecha señalada para la celebración de la almoneda de mérito.

NOTIFIQUESE

SE EXPIDE EL PRESENTE A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación veintiséis de junio del año dos mil diecisiete.- SECRETARIO DE ACUERDOS, M. EN D. JOSE ALFREDO TAPIA SUAREZ.- RÚBRICA.

2806.- 30 junio.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**  
**DISTRITO DE TLALNEPANTLA**  
**E D I C T O**

En el expediente número 303/2013 relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL promovido por FERNANDO ANTONIO ULISESGONZÁLEZ RÍOS, en contra de LOMAS BULEVARES S.A. DE C.V. y/o BANCA SERFIN S.N.C., DEPARTAMENTO FIDUCIARIO, se hace saber que por auto de fecha dieciocho de enero de dos mil diecisiete, se ordenó llama a juicio a LOMAS BULEVARES S.A. DE C.V., de quien se reclama las siguientes prestaciones: A) Se declare en sentencia definitiva que por el tiempo transcurrido y las condiciones de la posesión, ha operado en su favor la usucapión, respecto del inmueble ubicado en Calle de la Opera #9-A, en la parte proporcional del 50% del lote 20, manzana 18, Fraccionamiento Lomas de Bulevares en Tlalnepantla, Estado de México, C.P. 54020; B) Que la resolución que se dicte sirva de título de propiedad, remitiéndose copia certificada de la sentencia al Director del instituto de la Función Registral del Estado de México, para que proceda a su inscripción correspondiente; funda el presente procedimiento esencialmente en los siguientes hechos: Con fecha primero de febrero de mil novecientos noventa y uno, los C. Fernando González Ríos y LOMAS BULEVARES, S.A. de C.V., celebraron un contrato preliminar de compraventa sobre la casa tipo DUPLEX en condominio marcada con la letra "A", del lote 20, de la manzana 18, del Fraccionamiento Lomas Bulevares, Municipio de Tlalnepantla, Estado de México, el cual tiene la clave catastral 092141800901000A, dicho lote tiene una superficie de 160.00 M2, de los cuales le corresponde la parte alícuota del 50%, es decir, 80 M2, la casa materia del contrato se entregó en estado de habitabilidad y terminada el 28 de febrero de 1991, siendo esta la fecha de entrega de dicho inmueble y desde entonces ha tenido la posesión material en forma pública, pacífica, continua, civil y de buena fe; con los pagos efectuados queda demostrado el pago del precio del inmueble y que no existe adeudo alguno; el inmueble antes citado se identifica con las siguientes medidas y colindancias; Suroeste: 5.0 mts, con calle de la Opera; Noroeste: 16 mts. con propiedad privada calle de Opera #7-B; Noreste: 5.00

mts. con propiedad privada Av. De la Gran Plaza #10-B; Sureste: 16.00 mts. con Propiedad privada calle de la Opera #9-B; el inmueble de referencia está inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo los siguientes datos: clave catastral número 092141800901000A, en el volumen 1011, bajo la partida 501, libro primero, sección primera, siendo que aparece como propietario BANCA SERFIN. S.N.C. DEPARTAMENTO FIDUCIARIO, así como Fideicomisario LOMAS DE BULEVARES, S.A. de C.V., del FIDEICOMISO TRASLATIVO DE DOMINIO, formalizado en la escritura 39,159 y constituido sobre una porción del terreno denominado "CERRO DE SAN MIGUEL" DE LA EX HACIENDA DE SAN JAVIER, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO; en ese tenor emplácese a LOMAS BULEVARES S.A. DE C.V. por medio de edictos, los que deberán contener una relación sucinta de la demanda, debiéndose publicar por tres veces de siete en siete días, en la "GACETA DEL GOBIERNO", y en el periódico de mayor circulación local y en el boletín judicial, además se ordena fijar en la puerta de este Juzgado, una copia íntegra del presente proveído, por todo el tiempo que dure el emplazamiento; haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de TREINTA DÍAS contados a partir del siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, haciendo de su conocimiento que el domicilio de este juzgado es: Paseo del ferrocarril, número ochenta y cinco (85), los Reyes Iztacala, Tlalnepantla, Estado de México, código postal 54094, apercibido que de no hacerlo se les tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, asimismo, se les previene para que se señalen domicilio dentro de esta ciudad, para oír y recibir notificaciones, ya que de no hacerlo, las subsecuentes aún las de carácter personal se les harán por medio de lista y boletín judicial que se fija en la Tabla de Avisos de este juzgado. Se expide el presente a los trece días del mes de febrero de dos mil diecisiete.- DOY FE.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación dieciocho de enero de dos mil diecisiete.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA MARÍA TERESA GARCÍA GÓMEZ.- RÚBRICA.

2807.- 30 junio, 11 julio y 4 agosto.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE JILOTEPEC  
E D I C T O**

En el expediente 1176/2017, relativo al juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO INFORMACIÓN DE DOMINIO promovido por VICTORIA FRANCO CRUZ, sobre un bien inmueble que se encuentra ubicado en Santa Elena, en el Municipio de Chapa de Mota, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: Al Norte: 189.80 metros y linda con Ejido de San Felipe Coamango Al Sur 181.80 metros y linda con Paulina García Vázquez, Al Oriente: 137 metros y linda con Guadalupe Franco García Al Poniente: 124 metros y linda con Paulina García Vázquez, con una superficie aproximada de 22,569.20 metros cuadrados, en tal virtud, mediante proveído de fecha diecinueve (19) de junio de dos mil diecisiete (2017), se ordenó la publicación respectiva, por lo tanto, con fundamento en los artículos 8.51 y 8.52 fracción I del Código Civil en vigor, procédase a la publicación de los edictos, los cuales se publicarán por dos (2) veces con intervalos de dos (02) días, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación que se edite en el Estado de México. DOY FE. - Dado en Jilotepec, México, veintidós (22) de junio de dos mil diecisiete (2017). Auto de fecha: (19) de junio de dos mil diecisiete (2017). Primer Secretario: Lic. J. Guadalupe Mondragón Suárez. Rúbrica.

57-C1.- 30 junio y 5 julio.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE  
PACHUCA DE SOTO, HIDALGO  
E D I C T O**

En el juzgado CUARTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, se tramita un juicio SUCESORIO TESTAMENTARIO, promovido por ACELA SOSA QUEZADA, MARISOL SOSA QUEZADA, ANGELICA LUCIA SOSA QUEZADA, LYDIA MARIELA SOSA QUEZADA, REGINA RAMÍREZ SOSA, LIDIA QUEZADA FERNANDEZ, radicándose la demanda bajo el expediente número 000391/2014 y en el cual se dictó un auto que dice.

ESTADO DE MÉXICO en términos de lo ordenado por auto de fecha 12 doce de enero de 2017 dos mil diecisiete. II.- Previa su elaboración, queda a disposición del promovente y en la primer secretaria de este H. Juzgado el exhorto ordenado en el presente proveído para que por su conducto se haga llegar a su destino. III.- Se requiere a la promovente para que dentro del término legal de 03 tres días, aclare para qué efectos solicita que se gire el exhorto que menciona en su párrafo sexto. IV.- Notifíquese y Cúmplase. A S I, lo acordó y firma la ciudadana LICENCIADA NINFA VARGAS MENDOZA, Juez Cuarto Civil de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario de Acuerdos ciudadana LICENCIADA STEPHANÍA ELIZABETH CRUZ CASTELÁN, que autentica y da fe. NVM/agm.

JUICIO SUCESORIO TESTAMENTARIO Pachuca de Soto, Hidalgo, a 12 doce de enero del año 2017 dos mil diecisiete. Por presentada LIDIA QUEZADA FERNÁNDEZ, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47, 55, 103, 104, 108, 109, 111, 121, 123, 771, 776 y 778 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, SE ACUERDA: 1.- Vistas las constancias de autos, se ordena el llamamiento de RAMIRO SOSA OROZCO, por medio de edictos, en los términos previstos por el artículo 778 del Código de Procedimientos Civiles, por lo cual, se determina lo siguiente: a).- Procédase a la publicación de edictos en esta ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, que es el lugar de este juicio, y, como se advierte de autos, fue el último domicilio en que habito el de cujus, esto en los lugares públicos de costumbre, como lo son los tableros notificadores de este Juzgado, Presidencia Municipal de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo y Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial, con el objeto de hacer llamamiento a la persona de RAMIRO SOSA OROZCO, la radicación en este Juzgado Cuarto Civil de este Distrito Judicial de la sucesión testamentaria a bienes de LUCIO SOSA FERNÁNDEZ también conocido como LUCIO OLEGARIO SOSA FERNÁNDEZ, a fin de que dentro del término de 30 treinta días, si a sus intereses conviene, se apersona haciendo valer los derechos que la ley le otorga, por encontrarse instituido, entre otros, como uno de los herederos, de acuerdo al texto del Primer Testimonio de la escritura pública número 17,191 diecisiete mil ciento noventa y uno, tirada ante la fe del Notario Público número 04 cuatro del Distrito Judicial de Tizayuca, Hidalgo, exhibida en autos, en la cual se consigna el otorgamiento del testamento público abierto otorgado por LUCIO SOSA FERNÁNDEZ también conocido como LUCIO OLEGARIO SOSA FERNÁNDEZ. b).- Atendiendo a que conforme al texto de la copia certificada del testimonio del testamento exhibida en autos, en la primer cláusula se advierte el testador manifestó ser originario de Temascalapa, Estado de México, gírese atento exhorto con los insertos necesarios JUEZ CIVIL COMPETENTE EN TURNO DEL DISTRITO JUDICIAL DE OTUMBA, ESTADO DE MÉXICO, a fin de que en auxilio de las labores de este Juzgado, y en base al principio de reciprocidad, se sirva ordenar la publicación de avisos o edictos, en los sitios públicos de costumbre, con el objeto de hacer el llamamiento a la persona de RAMIRO SOSA OROZCO, haciéndosele saber la radicación en este Juzgado Cuarto Civil de este Distrito Judicial de la sucesión testamentaria a bienes de LUCIO SOSA FERNÁNDEZ también conocido como LUCIO OLEGARIO SOSA

FERNÁNDEZ, a fin de que dentro del término de 30 treinta días, si a sus intereses conviene, se apersona haciendo valer los derechos que la ley le otorga, por encontrarse instituido, entre otros, como uno de los herederos, de acuerdo al texto del Primer Testimonio de la escritura pública número 17,191 diecisiete mil ciento noventa y uno, tirada ante la fe del Notario Público número 04 cuatro del Distrito Judicial de Tizayuca, Hidalgo, exhibida en autos, en la cual se consigna el otorgamiento del testamento público abierto otorgado por LUCIO SOSA FERNÁNDEZ también conocido como LUCIO OLEGARIO SOSA FERNÁNDEZ. Prorrogándose jurisdicción a la autoridad judicial exhortada para acordar promociones, girar oficios, habilitar días y horas inhábiles, y en general determinar cualquier cuestión para lograr el eficaz cumplimiento de lo encomendado. Queda a disposición de la promovente previa su elaboración el exhorto referido en el punto que antecede para que por su conducto se haga llegar a su destino, así mismo hágasele saber que contrae la obligación de devolver el multicitado exhorto ante esta autoridad dentro del plazo concedido con antelación si por su conducto se hiciera la devolución; teniéndose por autorizados para su diligenciación a los LICENCIADOS REYES BAÑOS CUENCA, PEDRO PEDRIN BETANCOURT Y ERICK ARROYO ALONSO. II.- Notifíquese y cúmplase. A S I lo acordó y firmó la LICENCIADA NINFA VARGAS MENDOZA, Juez Cuarto Civil de este Distrito Judicial, quien actúa con Secretario de Acuerdos LICENCIADA LORENA GONZÁLEZ PÉREZ, que autentica y da fe.-Secretario/a de Acuerdos.- Rúbrica.

1273-A1.- 30 junio.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE ZUMPANGO  
E D I C T O**

JOEL ORTIZ DURAN, por su propio derecho, bajo el expediente número 613/2017, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no contencioso (Información de Dominio), respecto del INMUEBLE DENOMINADO "SAN BARTOLO" UBICADO EN CALLE SIN NOMBRE Y SIN NÚMERO, EN TONANITLA ACTUALMENTE COLONIA SAN BARTOLO MUNICIPIO DE TONANITLA, DISTRITO DE ZUMPANGO, ESTADO DE MÉXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 46.75 METROS CON MAXIMINO ORTIZ MARTINEZ HOY CON JESÚS ISRAEL CHAVARRIA ORTIZ; AL SUR: 20.00 METROS CON CAMINO SIN NOMBRE JUNTO AL EJIDO DE TONANITLA; AL ORIENTE: 200.23 METROS CON EL C. ABRAHAM MARTINEZ HOY CON EL C. ABEL MARTÍNEZ MARTINEZ; AL PONIENTE: 201.54 METROS CON REMIGIO ORTIZ DURÁN; CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 6,558.94 METROS CUADRADOS, para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces, por intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de ley, se expide la presente en la Ciudad de Zumpango, México a nueve de junio del año dos mil diecisiete (2017).

VALIDACIÓN DE EDICTOS. Acuerdo de fecha: Cinco de junio del año dos mil diecisiete (2017). Funcionario: LICENCIADA YEIMI AYDEÉ SANTIAGO GUZMÁN. Secretario de Acuerdos. FIRMA.- RÚBRICA.

1276-A1.- 30 junio y 5 julio.

**JUZGADO QUINCAGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL  
CIUDAD DE MEXICO  
E D I C T O D E R E M A T E**

SECRETARÍA: "B".

EXP. 464/2014.

En los autos del juicio CONTROVERSIA DE ARRENDAMIENTO, promovido por ZUÑIGA GOMEZ NELLY, en

contra de EFRAÍN RUIZ VALIENTE Y ERNESTO VEGA CERVANTES, mediante proveído de veinticuatro de mayo del año en curso, se ordenó sacar a REMATE EN TERCER ALMONEDA SIN SUJECIÓN A TIPO del inmueble ubicado en LA CALLE PEDRO INFANTE NÚMERO 7, COLONIA SAN MIGUEL CHALMA, CÓDIGO POSTAL 54140, EN EL MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO, DENOMINADO LA ESCONDIDA, UBICADO EN EL PUEBLO DE SAN MIGUEL CHALMA, MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO. Con fundamento en el artículo 584 del Código de Procedimientos Civiles deberá tomarse en consideración la cantidad de \$496,000.00 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.) que corresponde a las dos terceras partes de la cantidad \$744,000.00 (SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), señalada por el perito de la parte demandada en la actualización del avalúo presentado el dos de mayo del año en curso, sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad antes señalada. Y para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente ante este Juzgado billete de depósito por el diez por ciento del valor del bien hipotecado, sin cuyo requisito no serán admitidos. En virtud de que el valor del inmueble hipotecado es superior a ciento ochenta y dos días de salario mínimo general en el Distrito Federal, procede realizar dicha subasta en almoneda pública, por medio de edictos que se fijaran por DOS VECES en los siguientes medios de difusión: Tableros de Avisos de este Juzgado, Tesorería del Distrito Federal, en el Periódico "LA JORNADA". En la inteligencia que entre las publicaciones antes indicadas deberá mediar entre una y otra publicación SIETE DÍAS HÁBILES y entre la última publicación y la fecha de remate igual plazo. Debiendo la parte actora proporcionar previamente y mediante escrito dirigido a este Juzgado las fechas de publicación. Señalándose las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA OCHO DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISIETE, para que tenga verificativo dicha audiencia.

Ciudad de México, a 29 de mayo del 2017.- LA C. SECRETARÍA DE ACUERDOS DEL JUZGADO QUINCAGESIMO SEGUNDO CIVIL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LIC. GUILLERMINA BARRANCO RAMOS.- RÚBRICA.

1282-A1.- 30 junio y 12 julio.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y  
GENERALES**

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

No. DE EXPEDIENTE 197367/176/2017, COMISION DEL AGUA DEL ESTADO DE MEXICO, debidamente representado por su apoderado legal LIC. ESTEBAN CHUI HERNANDEZ, promovió inmatriculación administrativa, sobre el predio en el que se encuentra la instalación hidráulica, denominada "CARCAMO Y DREN CANTEROS", que se encuentra ubicado en Avenida Canteros y Ejido Colectivo. Parte Baja s/n Colonia Arturo Montiel Rojas, Municipio de Chimalhuacán, Estado de México el cual mide y linda:

CARCAMO CANTEROS:

Al Norte: A una línea de 40.00 mts. colinda con Dren de Chimalhuacán II.

Al Sur: A una línea de 40.00 mts. colinda con Calle de Acceso.

Al Este: A una línea de 40.00 mts. colinda con Calle Canteros.

Al Oeste: A una línea de 40.00 mts. colinda con Terreno Baldío.

DREN CANTEROS:

Al Norte: A una línea de 108.00 mts. colinda con Dren de Chimalhuacán.

Al Sur: A una línea de 108.00 mts. colinda con calle de Acceso.

Al Este: A una línea de 12.75 mts. colinda con calle Canteros.

Al Oeste: A una línea de 12.80 mts. colinda con terreno baldío.

Con una superficie aproximada de 1,600.00 y 1,652.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó por una sola publicación en la GACETA DEL GOBIERNO en atención al acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se crea el procedimiento de inmatriculación administrativa de los bienes inmuebles del dominio público del Gobierno del Estado de México y de sus organismos auxiliares de fecha 20 de octubre de 2014, haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Texcoco, Estado de México, a 23 de junio del 2017.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO, LIC. JUAN MANUEL AVILA ESCORCIA.-RÚBRICA.

1280-A1.-30 junio.

---

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 30 DEL ESTADO DE MEXICO  
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Licenciado **JORGE ALBERTO GOÑI ROJO**, Notario Público Número Treinta del Estado de México, hago saber: que por escritura número **49,109**, de fecha **15 de mayo de 2017**, otorgada ante mi fe, a solicitud de la Sucesión Intestamentaria la señora **FELICITAS CORONA BARRIOS** (quién acostumbró a usar los nombres de **FELICITA CORONA BARRIOS** y **FELISITAS CORONA BARRIOS**), a solicitud de los señores **JOEL, ERIC, BEATRIZ, ANGELICA, DALIA, PABLO** y **WBIRACI**, todos de apellidos **VENEGAS CORONA**, en su carácter de Descendientes consanguíneos en línea recta y el señor **PABLO VENEGAS ESCOBAR**, en su carácter de cónyuge supérstite, este último por sí y en representación del anterior, iniciaron el trámite extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes la señora **FELICITAS CORONA BARRIOS**.

Publíquese dos veces de 7 en 7 días.

EN LA GACETA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO.

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx. a 13 de junio de 2017.

EL NOTARIO NO. 30 DEL ESTADO DE MEXICO

LIC. JORGE ALBERTO GOÑI ROJO.-RÚBRICA.  
NOTARIO PÚBLICO NO. 30  
DEL ESTADO DE MÉXICO.

1274-A1.-30 junio y 11 julio.

---

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 97 DEL ESTADO DE MEXICO  
VALLE DE BRAVO, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

En instrumento número 13,425, Volumen 226, Folios del 091-092, de fecha veintidós de junio del año dos mil diecisiete, otorgada en el protocolo del Licenciado Roque René Santin

Villavicencio, Notario Público Número 97 del Estado de México, con residencia en Valle de Bravo, consta que **FRANCISCO MANUEL ANDRES ALVAREZ ALEMAN Y MARICELA LONA MARTINEZ**, Formalizaron LA RADICACION DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA, RECONOCIMIENTO DE HEREDEROS, NOMBRAMIENTO Y ACEPTACION DEL CARGO DE ALBACEA en la Sucesión Intestamentaria a bienes del De Cujus **FRANCISCO MIGUEL ALVAREZ LONA**, así mismo exhibieron el Acta de Defunción del De Cujus y acreditaron el parentesco con el autor de la Sucesión con el Acta de nacimiento del mismo, declarando no conocer a otra persona con derecho a heredar. Autorizando al suscrito Notario a obtener informes de existencia o inexistencia de testamento, que en su caso hubiere otorgado el autor de la sucesión, así mismo hacer las publicaciones en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno y en un Periódico de mayor circulación.

El presente se hace para que de existir alguna persona con derecho a heredar en esta Sucesión, se presente a hacer valer su derecho en la Notaria del suscrito, ubicada en Avenida Benito Juárez, número 528, Colonia Sánchez, en Valle de Bravo, Estado de México. Se hacen estas publicaciones en cumplimiento al artículo 70 setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Valle de Bravo, México 22 de junio del año 2017.

ATENTAMENTE.

LICENCIADO ROQUE RENE SANTIN VILLAVICENCIO.-  
RÚBRICA.

PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES DE SIETE  
EN SIETE DIAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO.

2800.- 30 junio y 11 julio.

---

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 175 DEL ESTADO DE MEXICO  
CUAUTITLAN IZCALLI, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Cuautitlán Izcalli, Estado de México a 9 de junio de 2017.

Que en cumplimiento con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que mediante instrumento **1,625**, de fecha **28 de abril de 2017**, otorgada ante mi fe, se radico la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora **María Luisa Mijares Ramírez** (quien también acostumbraba usar el nombre de **María Luisa Mijares Ramírez**), que solicitaron los señores **Agustín Carreño Mendoza, Angelina Carreño Mijares y Agustín Carreño Mijares**, en su carácter de Cónyuge Supérstite e Hijos respectivamente, procediendo a realizar los trámites correspondientes.

LIC. JAVIER VÁZQUEZ MELLADO MIER TERÁN.-  
RÚBRICA.

NOTARIO 175 DEL ESTADO DE MÉXICO.

2 publicaciones de 7 en 7 días.

1278-A1.- 30 junio y 11 julio.

---

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 42 DEL ESTADO DE MEXICO  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

MAYO 30' 2017

Que por escritura número **TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS DOCE**, fecha **VEINTITRÉS** de **MAYO** del año **DOS MIL DIECISIETE**, otorgada en el protocolo a mi cargo, se

**RADICÓ** la Sucesión Testamentaria, la aceptación de herencia y del cargo de albacea a bienes de la señora **TEODOMIRA JACOBO DOMÍNGUEZ**, que otorga el señor **AMANCIO HERNÁNDEZ JACOBO**, en su carácter de albacea y heredero universal y el señor **RUFINO HERNÁNDEZ JACOBO**, en su carácter de legatario, ambos representados en este acto por el señor **LUCAS HERNÁNDEZ JACOBO**; manifiesto bajo protesta de decir verdad no tener conocimiento que además de ellos, existan otras personas con derecho a heredar y expresa su voluntad para tramitar Notarialmente la Sucesión Testamentaria de referencia.

A T E N T A M E N T E .

LICENCIADO FERNANDO TRUEBA BUENFIL.-  
RÚBRICA.

NOTARIO PUBLICO NUMERO CUARENTA Y DOS  
DEL ESTADO DE MÉXICO.

PARA SU PUBLICACIÓN DE 7 EN 7 DÍAS HÁBILES.  
en la **GACETA DEL GOBIERNO** del Estado de México.

**NOTA:** ES MUY IMPORTANTE PONER LOS DATOS  
COMPLETOS DEL NOTARIO.

509-B1.- 30 junio y 11 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 42 DEL ESTADO DE MEXICO  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
A VISO NOTARIAL**

**JUNIO 09' 2017**

Que por escritura número **TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES**, de fecha **DOS** de **JUNIO** del año **DOS MIL DIECISIETE**, otorgada en el protocolo a mi cargo, **se RADICÓ** la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **JUAN MANUEL GUARDADO RODRÍGUEZ**, que otorgan la señora **MA. VIRGINIA RAMOS RAMOS** quien comparece por sí misma y en representación de los señores **JESÚS MANUEL, SAUDY RAQUEL, ULISES DIDIER** y **OMAR** todos de apellidos **GUARDADO RAMOS**, en su carácter de presuntos herederos; manifiesto bajo protesta de decir verdad no tener conocimiento que además de ellos, existan otras personas con derecho a heredar y expresan su voluntad para tramitar Notarialmente la Sucesión Intestamentaria de referencia.

A T E N T A M E N T E .

LICENCIADO FERNANDO TRUEBA BUENFIL.-  
RÚBRICA.

NOTARIO PUBLICO NUMERO CUARENTA Y DOS  
DEL ESTADO DE MÉXICO.

PARA SU PUBLICACIÓN DE 7 EN 7 DÍAS HÁBILES.  
en la **GACETA DEL GOBIERNO** del Estado de México.

510-B1.- 30 junio y 11 julio.



"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917"

**OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC**

**EDICTO**

EL C. PAVEL HERNANDEZ TORRES, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICIÓN** de las Partidas 1002 Volumen 383 Libro Primero Sección Primera, de fecha 05 de septiembre de 1978, mediante folio de presentación Número 787.-

CONSTA LA INSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA NUMERO 1,358, DE FECHA 16 DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE ANTE LA FE DEL LICENCIADO AXELL GARCIA AGUILERA, NOTARIO NUMERO 3, DE DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUAUTITLAN.- OPERACIÓN: PROTOCOLIZACIÓN DE LA LOTIFICACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO JARDINES DE CERRO GORDO SOLICITADA POR EL SEÑOR DON ALBERTO ENRIQUEZ ORTEGA APODERADO GENERAL DE INCOBUSA, S.A. DE C.V., ANTES INMOBILIARIA Y COMERCIAL BUSTAMANTE, S.A. DE C.V.- SU REPRESENTADA FUE AUTORIZADA PARA DESARROLLAR EL FRACCIONAMIENTO DE TIPO POPULAR DENOMINADO JARDINES DE CERRO GORDO POR ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DEL 30 DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO, PUBLICADO EN LA GACETA DE GOBIERNO EL 7 DE AGOSTO DEL MISMO AÑO, EN EL TOMO CXX NUMERO 17.- SE AUTORIZA EL FRACCIONAMIENTO DE HABITACION POPULAR DENOMINADO JARDINES DE CERRO GORDO, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO.- **ASI MISMO SE HACE REFERENCIA QUE LA PARTIDA EN EL VOLUMEN DE INSCRIPCIÓN ES LA 1002 Y EN EL LEGAJO LA 1001.** EN LA INTELIGENCIA QUE LA REPOSICIÓN ES ÚNICAMENTE RESPECTO DEL INMUEBLE: UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO "JARDINES DE CERRO GORDO", RESPECTO AL LOTE 18, MANZANA 31, EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO.- CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

AL NORESTE: 17.50 MTS. CON LOTE 17.-

AL SURESTE: 8.00 MTS. CON CALLE ETIOPIA.-

AL SUROESTE: 17.50 MTS. CON LOTE 19.-

AL NOROESTE: 8.00 MTS. CON LOTE 21.-

SUPERFICIE DE: 140.00 M2.-

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.-21 DE JUNIO DEL 2017.

A T E N T A M E N T E

LIC. IRENE ALTAMIRANO MARTINEZ.-RÚBRICA.  
LA C. JEFA DE LA OFICINA REGISTRAL  
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC.

508-B1.-30 junio, 5 y 10 julio.

*Autobuses Netzahualpilli, S.A. de C.V.*  
SERVICIO DE PASAJEROS  
MEXICO - SAN CRISTOBAL Y ANEXAS  
R.F.C. ANE-790910-LA5

## CONVOCATORIA

Se convoca a los socios de la empresa AUTOBUSES NETZAHUALPILLI, S.A. DE C.V., a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 11 de julio de 2017, a las 11:00 horas en el domicilio social ubicado en avenida Jardines de Morelos M-501 L-02, Ecatepec de Morelos, Estado de México, la cual se desarrollará bajo la siguiente:

## ORDEN DEL DÍA

- 1.- Lista de Asistencia, existencia de quórum legal y declaración de instalación legal de la asamblea.
- 2.- Discusión, aprobación o modificación del informe del Consejo de Administración, respecto al estado financiero que guarda la sociedad, tomando en cuenta el informe del Comisario y toma de las medidas que se juzguen oportunas, correspondiente a los ejercicios social de los años dos mil once, dos mil doce, dos mil trece, dos mil catorce, dos mil quince y dos mil dieciséis.
- 3.- En su caso, nombramiento de nuevo Consejo de Administración y Comisario.
- 4.- Determinación de los emolumentos correspondientes de los miembros del Consejo de Administración y Comisario.
- 5.- Informe del Presidente del Consejo de Administración, respecto de los lineamientos del Corredor Ecológico "Indios Verdes – Tlalnepantla – Ecatepec – Tecámac", relativo a la Concesión única MEXIBUS IV, discusión y toma de decisiones.
- 6.- Asuntos generales.

La presente convocatoria es realizada por el Presidente Consejo de Administración con fundamento en lo dispuesto por el artículo 181 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

## A T E N T A M E N T E

Ecatepec, Méx., a 26 de junio de 2017.

MARIO MONTALVO CHAGALA  
(RÚBRICA).

2808.- 30 junio.

**AUTOTRANSPORTES DE PASAJEROS DE SEGUNDA CLASE, MÉXICO-TEPETITLAN, S. A. DE C.V.**

PROLONGACION NICOLAS BRAVO No. 102 COL. NICOLAS TEXCOCO, EDO. MEXICO.

## CONVOCATORIA

Se convoca a los socios de la empresa AUTOTRANSPORTES DE PASAJEROS DE SEGUNDA CLASE MÉXICO TEPETITLAN, S.A. DE C.V., a la Asamblea General Extraordinaria que se llevará a cabo el día 14 de julio de 2017, a las 10:00 horas en el domicilio social ubicado en la calle de Josefa Ortiz de Domínguez número 16, Barrio San Pedro, Texcoco, Estado de México, (Salón Querencia), la cual se desarrollará bajo la siguiente:

## ORDEN DEL DÍA

- 1.- Nombramiento de Presidente de debates.
- 2.- Nombramiento de Escrutadores.
- 3.- Lista de Asistencia, existencia de quórum legal y declaración de instalación legal de la asamblea.
- 4.- Separación, exclusión y admisión de socios a efecto de determinar la conformación del capital social.
- 5.- En su caso, modificación al artículo Sexto de los estatutos sociales.
- 6.- Asuntos Generales.

La presente convocatoria es realizada por el Presidente del Consejo de Administración con fundamento en lo dispuesto por el artículo 182 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

ATENTAMENTE  
Texcoco, Méx., a 09 de junio de 2017.

LUIS MIRANDA VELAZQUEZ  
(RÚBRICA).

2809.- 30 junio.

**AUTOTRANSPORTES DE PASAJEROS DE SEGUNDA CLASE, MÉXICO-TEPETITLAN, S. A. DE C.V.**

PROLONGACION NICOLAS BRAVO No. 102 COL. NICOLAS TEXCOCO, EDO. MEXICO.

## CONVOCATORIA

## ORDEN DEL DÍA

Se convoca a los socios de la empresa AUTOTRANSPORTES DE PASAJEROS DE SEGUNDA CLASE MÉXICO TEPETITLAN, S.A. DE C.V., a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 14 de julio de 2017, a las 10:00 horas en el domicilio social ubicado en la calle de Josefa Ortiz de Domínguez número 16, Barrio San Pedro, Texcoco, Estado de México, (Salón Querencia), la cual se desarrollará bajo la siguiente:

- 1.- Nombramiento de Presidente de debates.
- 2.- Nombramiento de Escrutadores.
- 3.- Lista de Asistencia, existencia de quórum legal y declaración de instalación legal de la asamblea.
- 4.- Discusión, aprobación o modificación del informe del Consejo de Administración, respecto al estado administrativo que guarda la sociedad, tomando en cuenta el informe del Comisario y toma de las medidas que se juzguen oportunas, correspondiente al ejercicio social del año dos mil quince y dos mil dieciséis.
- 5.- Discusión, aprobación o modificación del informe del Consejo de Administración, respecto al estado financiero que guarda la sociedad, tomando en cuenta el informe del Comisario y toma de las medidas que se juzguen oportunas, correspondiente al ejercicio social del año dos mil quince y dos mil dieciséis.
- 6.- Determinación de los emolumentos correspondientes de los miembros del Consejo de Administración y Comisario.
- 7.- Asuntos generales.

La presente convocatoria es realizada por el Presidente del Consejo de Administración con fundamento en lo dispuesto por el artículo 181 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

ATENTAMENTE  
Texcoco, Méx., a 09 de junio de 2017.

LUIS MIRANDA VELAZQUEZ  
(RÚBRICA).

2810.- 30 junio.



"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917"

**OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC  
EDICTO**

LOS C.C. FERNANDO RUIZ MARQUEZ Y ROSA VERONICA MONTERO RUBIO, solicitaron ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 1392, Volumen 339, Libro Primero Sección Primera, de fecha 23 de mayo de 1977, mediante folio de presentación número 592.-

INSCRIBE ESC. No. 22,446, DE FECHA 28 DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE, OTORGADA ANTE LA DEL LICENCIADO FERNANDO VELASCO TURATI, NOTARIO NUMERO DOS DE TLALNEPANTLA.- OPERACIÓN: **PROTOCOLIZACION DEL OFICIO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO**, SOLICITADO POR "**PROMOTORA DE DESARROLLO URBANO**", S.A., **DEBIDAMENTE REPRESENTADA**.- SEGUN EL ACUERDO PUBLICADO EN LA GACETA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO EL DIA CATORCE DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO EN EL CUAL SE AUTORIZA LA CONSTRUCCION DEL **FRACCIONAMIENTO DE TIPO POPULAR, SECCIONES PRIMERA Y SEGUNDA DENOMINADO "BOSQUES DEL VALLE"**, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE COACALCO DE BERRIOZABAL, DISTRITO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO,. PARA LA CONSTRUCCION DE CASAS HABITACION UNIFAMILIARES.- ANTECEDENTE REGISTRAL EL INSCRITO BAJO LA PARTIDA 1-3082 VOLUMEN 339 DEL LIBRO 1 SECCION 1. TITULAR REGISTRAL: PROMOTORA DE DESARROLLO URBANO, SOCIEDAD ANONIMA.- LA REPOSICION ES UNICAMENTE SOBRE EL INMUEBLE: UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO BOSQUES DEL VALLE, MUNICIPIO DE COACALCO DE BERRIOZABAL, RESPECTO AL LOTE 9, MANZANA 43, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

AL NORTE: 13.52 MTS. CON LOTE 8.-

AL SUR: 8.61 MTS. CON LOTE 10.-

AL ORIENTE: 15.45 MTS. CON BLVD. DEL BOSQUE ORIENTE.-

AL PONIENTE: 18.01 MTS. CON LOTES 11 Y 12.-

SUPERFICIE DE: 170.10 M2.-

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en el periódico de mayor circulación en el Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de La Ley Registral para el Estado de México.- 21 de junio del 2017.

**A T E N T A M E N T E**

LIC. IRENE ALTAMIRANO MARTINEZ.- RÚBRICA.  
LA C. JEFA DE LA OFICINA REGISTRAL  
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC.

2811.- 30 junio, 5 y 10 julio.



"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917"

**OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC  
EDICTO**

EL C. JOSE ANTONIO RODAS ESQUIVEL, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 3517 Volumen 505 Libro Primero Sección Primera, de fecha 24 de marzo de 1982, mediante folio de presentación Número 86.-

CONSTA LA **INSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA NUMERO 8,840, DE FECHA 25 DE SEPTIEMBRE DE 1981, ANTE EL LICENCIADO MANUEL GAMIO LEON NOTARIO PUBLICO NUMERO OCHO DEL DISTRITO DE TLALNEPANTLA**.- OPERACIÓN: **PROTOCOLIZACIÓN DE LA LOTIFICACIÓN DE LA COLONIA "VILLA DE GUADALUPE XALOSTOC"**, A SOLICITUD DE **INMOBILIARIA ROMERO, S.A.**- **DEBIDAMENTE REPRESENTADA, POR SU APODERADO GENERAL EL SEÑOR RAUL ROMERO ERAZO**.- LA REPOSICION ES UNICAMENTE POR EL INMUEBLE UBICADO EN EL LOTE 40, MANZANA 86 DEL FRACCIONAMIENTO VILLA DE GUADALUPE XALOSTOC, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO.- CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

AL NORESTE: 7.35 MTS. CON LOTE 16.-

AL NOROESTE: 16.72 MTS. CON LOTE 41.-

AL SURESTE: 16.00 MTS. CON LOTE 39 Y CALLE 20.-

AL SUROESTE: 10.00 MTS. CON CALLE 20.-

SUPERFICIE DE: 170.18 M2.-

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de La Ley Registral para el Estado de México.- 24 de abril del 2017.-

**A T E N T A M E N T E**

LIC. IRENE ALTAMIRANO MARTINEZ.- RÚBRICA.  
LA C. JEFA DE LA OFICINA REGISTRAL  
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC.

507-B1.- 30 junio, 5 y 10 julio.



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



Tribunal de lo  
Contencioso  
Administrativo del  
ESTADO DE MÉXICO

SEXTA SALA REGIONAL DEL TRIBUNAL DE LO  
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE  
MÉXICO, CON RESIDENCIA EN ATIZAPÁN DE ZARAGOZA.  
JUICIO ADMINISTRATIVO: 396/2015

EDICTO A: MARTHA LIMA NAVARRETE, OSCAR JAIR  
DAMIÁN CAMPOS, WILFRIDO ARRATIA VILLADA, LAURO  
GUTIÉRREZ RIVERO; LAURO GUTIÉRREZ CARRILLO;  
GLORIA MIRANDA CHIMAL; MARÍA GABRIELA MARTÍNEZ  
ANAYA; HÉCTOR AGUSTÍN BEDOLLA SÁNCHEZ; JUANA  
ISIDRO RICO, VIANEY YADIRA DAMIÁN CAMPOS Y LILIA  
GUERRERO SANTILLÁN; ALMA AMÉRICA ROJAS  
SÁNCHEZ Y ROSA IRIS ROMERO TORRES.

En el juicio administrativo número 396/2015, promovido por "INMOBILIARIA BELLAS LOMAS", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, POR CONDUCTO DE SU APODERADA LEGAL WENDY LOZANO VELÁZQUEZ, en contra de actos de la REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TLALNEPANTLA DEL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO, en el cual se tuvo como acto impugnado el oficio número 227B13211/910/2015; por medio de la cual se emite la resolución relativa a la cancelación administrativa por caducidad de inscripción en el libro tercero, de fecha veinticinco de junio de dos mil quince, que se emite por parte del Instituto de la Función Registral del Estado de México, Oficina Registral de Tlalnepantla. Por acuerdo de fecha dieciséis de mayo de dos mil diecisiete, se ordenó emplazar a los terceros interesados MARTHA LIMA NAVARRETE, OSCAR JAIR DAMIÁN CAMPOS, WILFRIDO ARRATIA VILLADA, LAURO GUTIÉRREZ RIVERO; LAURO GUTIÉRREZ CARRILLO; GLORIA MIRANDA CHIMAL; MARÍA GABRIELA MARTÍNEZ ANAYA; HÉCTOR AGUSTÍN BEDOLLA SÁNCHEZ; JUANA ISIDRO RICO, VIANEY YADIRA DAMIÁN CAMPOS, LILIA GUERRERO SANTILLÁN; ALMA AMÉRICA ROJAS SÁNCHEZ Y ROSA IRIS ROMERO TORRES, por edictos para que comparezcan si a sus intereses conviene, hasta el día de la celebración de la audiencia de ley, siendo ésta a las DIEZ HORAS DEL DÍA TRECE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE. Asimismo se les previene a los terceros interesados, para que en el término de TRES DÍAS HÁBILES siguientes contados a partir de que surta efectos de notificación el presente acuerdo, señale domicilio dentro del MUNICIPIO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, MÉXICO, apercibida de que en caso de no hacerlo, se le tendrá como domicilio para oír y recibir notificaciones aún las de carácter personal LOS ESTRADOS DE ESTA SALA REGIONAL.

En Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a veintiuno de junio del año dos mil diecisiete.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS  
MARÍA ELISA GODÍNEZ NECOECHEA  
MTRA. EN ADMINISTRACIÓN PÚBLICA  
(RÚBRICA).